Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.237 - 155/17 **PARANA, viernes 18 de agosto de 2017** **EDICION: 18 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 123 MDS

AUTORIZACION

Paraná, 13 de febrero de 2017

VISTO:

La Ley Provincial N° 10.373 el Decreto N° 5.335/08 GOB, Decreto N° 2531/15 MEDyPA, Decreto N° 67/16 MDS y 2556/16 MDS y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 10.373 que fuera promulgada el 2 de junio de 2015 se instituyen los distintos Regímenes de Apoyo a Instituciones Deportivas de la Provincia que participan en competencias de alcance nacional, a las ligas de fútbol y asociaciones de Básquetbol, al deporte federado y a las instituciones que lo representan y el Programa Provincial de Becas Deportivas; y

Que de conformidad con lo establecido en su artículo 1°, se dirigió el apoyo, mediante los Decretos que receptaron la manda, a entidades que participen de los Torneos de Primera División, Primera "B" Nacional, Argentino "A" y "B" de Fútbol, Liga Nacional "A", Torneo Nacional de Ascenso y Liga Nacional "B" de Básquetbol (hoy Torneo Federal) y Ligas A 1 y Nacional A 2 de Voleibol Masculino y Liga Argentina en Femenino;

Que, en consonancia con la Ley 10.373, se ha dirigido el apoyo a instituciones deportivas y deportistas entrerrianos que en representación de la Provincia de Entre Ríos, participen en certámenes de alta competencia de fútbol, básquetbol, voleibol y ciclismo, que sean organizados y fiscalizados por lo Asociación del Fútbol Argentino, la Asociación de Clubes de Básquetbol (AdC), la Asociación de Clubes de la Liga Argentina de Voleibol (ACLAV) y la Federación Argentina de Ciclismo en Pistas y Rutas;

Que en el caso de la disciplina deportiva fútbol, durante este período se dará nuevamente la intervención de instituciones deportivas entrerrianas en los Torneos de Primera División "A", Primera "B" Nacional, Torneos Federal "A", y "B" de Fútbol;

Que el apoyo para cada institución y para cada certamen se contempla por un período máximo de diez (10) meses para las disciplinas deportivas Fútbol y Básquetbol Masculino y de cinco (5) meses para el voleibol, ciclismo, atletismo, básquetbol femenino y básquetbol en silla de ruedas siendo estos aportes consecutivos, determinándose que se inicia el pago en el mes de comienzo de la competencia y cesa en el momento que el beneficiario deje de participar en la categoría o torneo por el que haya accedido al régimen;

Que según lo establecido en el Decreto N° 1860/13, las instituciones que superen los doscientos diez (210) de competencia en el año, tendrán derecho a doce (12) cuotas;

Que además debe tenerse presente que por Decreto Nº 2556/16 MDS se procedió a modificar el artículo 3º del Decreto N° 2531/15 MEDyPA habilitando la percepción de doce (12) cuotas para aquellos clubes que en sus planteles tengan" ... un mínimo de ocho (8) contratos profesionales, de duración anual, en relación de dependencia o cuando extiendan sus participaciones a períodos superiores al de doscientos diez (210) días efectivos de competencia ...";

Que, en la Provincia el Club Atlético Patronato de la Juventud Católica continuará siendo el único participante en la edición 2016/2017 del certamen organizado por la Asociación del Fútbol Argentino, correspondiente con la categoría denominada Torneo de Primera División,

Que en los Torneos de Primera "B" Nacional, Federal "A" y "B" en la edición, correspondiente a la temporada 2016/2017, las participaciones son las siguientes: En el Torneo de Primera "B" Nacional participará el Club Atlético Paraná de la ciudad de Paraná y Deportivo Juventud Unida de Gualeguaychú, en el Torneo Federal "A" de Fútbol los Clubes Gimnasia y Esgrima de Concepción Uruguay y Defensores de Pronunciamiento de la localidad de Pronunciamiento, y en el Torneo Federal "B" los Clubes Atlético Colegiales de la ciudad de Concordia, Unión Achirense de Las Achiras, Departamento Colón, Atlético Belgrano de Paraná, Viale Fútbol Club de la localidad de Viale, Club Libertad de Concordia, Santa María de Oro Foot Ball Club, de la ciudad de Concordia y Club Atlético Uruguay;

Que en la disciplina de básquetbol la Provincia de Entre Ríos estará representada en la temporada 2016/2017 en los certámenes correspondientes a la Liga Nacional "A", Torneo Nacional de Ascenso, Liga Federal y Torneo Federal Femenino. Así, en la Liga Nacional "A" Atlético Echagüe Club de Paraná y Atlético Estudiantes de Concordia; en el Torneo Nacional de Ascenso participarán los clubes Tomás de Rocamora, Parque Sur de Concepción del Uruguay, y La Unión de Colón. A su vez, de la Liga Federal de Básquetbol intervendrán los clubes Atlético Rosario del Tala y Centro Sportivo Peñarol de la ciudad de Rosario del Tala, Regatas Uruguay, de Concepción del Uruguay, Atlético Ferrocarril de Concordia, y el Club Central Entrerriano de Gualeguaychú, Centro Ex Alumnos Capuchinos de lo Ciudad de Concordia y Club Atlético B.H. de Gualeguay; en el Torneo Federal Femenino los clubes Talleres, de la ciudad de Paraná y Club Rocamora de Concepción del Uruguay;

Que en lo referente al Voleibol, intervendrá en Liga Nacional "A2" el Club Echagüe de Paraná, en tanto el Club Echagüe de Paraná y el Club Social y Deportivo San José participarán de la Liga Argentina Femenina. También se tendrá

participación en ciclismo con la Asociación Civil para el Desarrollo del Deportista y en Atletismo, la Federación Atlética de Entre Ríos;

Que en esta instancia y vista la importancia que reporta para esta gestión de gobierno la continuidad del programa de aportes a clubes que participan de competencias a nivel nacional, se ha dispuesto -de acuerdo a lo reglado por el artículo 7° de la Ley 10373- proseguir durante el presente ejercicio 2017 con la ejecución de los objetivos planteados en el mencionado esquema;

Que tal decisión es acorde a los fundamentos que dieran origen al sistema pretendiendo que este sea sistemático, ordenado y sostenido en el tiempo para, de esa manera, facilitar la previsibilidad de los proyectos de las instituciones con lo cual se ha entendido, se beneficia al crecimiento del deporte entrerriano;

Que no puede soslayarse como otro argumento fundante, la particularidad de los torneos en que algunos clubes se hallan compitiendo, los cuales han tenido inicio en el segundo semestre del año 2016 y tendrán finalización durante el primer semestre de 2017, es decir que hayamos beneficiarios incluidos en los alcances del Decreto N° 67/2016 MDS y su extensión, con el dictado del Decreto N° 2556/16 MDS, que aún no han percibido la totalidad de las cuotas allí acordadas;

Que el artículo 1° de la ley instituyó un régimen de apoyo a entidades que participen de los Torneos de Primera División, Primera "B" Nacional Torneo Argentino "A" y Argentino "B" de fútbol; Liga Nacional "A" Torneo Nacional de Ascenso y Liga Nacional "B" de Básquetbol (hoy Torneo Federal) y Ligas A 1 y Nacional A 2 de Voleibol;

Que, deben tenerse presentes las demás disciplinas que se han incorporado al régimen siendo estas, el ciclismo, mediante Decreto N° 3.904/09 MSAS; las entidades que participaren en la Liga "A" Femenina de Voleibol, por Decreto N° 3648/11 MDSECT; el Atletismo, a través del dictado del Decreto N° 2800/13 MEDyPA como, además, según el Decreto N° 2628/14 MEDyPA se incorporó en la disciplina básquetbol a los participantes de la Liga Nacional Femenina y la Liga Nacional de Básquet en sillas de ruedas;

Que a través de esta norma, además de disponerse la continuidad del régimen de apoyo se detalla en su Anexo I los montos mensuales de aportes para cada una de las competencias en que participan instituciones deportivas de toda la Provincia de Entre Ríos;

Que, de acuerdo a las estimaciones realizadas para el año en curso, la inversión será por un monto de hasta pesos sesenta millones quinientos noventa mil ($ 60.590.000,00);

Que al determinar la continuidad del Régimen de Apoyo se deja asentado que ello lo es con los mismos alcances y efectos establecidos en el Decreto N° 2531/15 MEDyPA 67/16 MDS y 2556/16 MDS;

Que el régimen prorrogado por el presente Decreto operará con vigencia a partir del día 1º de enero de 2017 hasta la finalización de cada uno de los respectivos certámenes siendo el plazo máximo de extensión el del día 31 de diciembre del corriente año;

Que la citada Ley Provincial en su artículo 6° establece que el Poder Ejecutivo reglamentará la misma, disponiendo por el artículo 7º la continuidad y aplicación de las normas preexistentes hasta su efectiva reglamentación;

Que por último este Poder Ejecutivo confirma la designación como órgano de aplicación del presente Programa a la Secretaría de Deportes, correspondiendo a la misma la potestad de corroborar la adecuación de las instituciones a los postulados que la normativa requiere, siendo todo esto exclusiva responsabilidad de dicha repartición;

Que corresponde facultar a los organismos técnicos competentes para la adecuación de los recursos presupuestarios pertinentes,

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la Secretaría de Deportes de la Provincia a otorgar, mediante resolución, los aportes correspondientes al régimen de apoyo a Instituciones Deportivas de la Provincia de Entre Ríos, instituido por Ley Nº 10.373 y los Decretos N° 5335/08 GOB, Nº 2531/15 MEDYPA, ratificatorios y modificatorios N° 67/16 MDS y 2556/16 MDS, a los que aquella remite en su Art. 7º, de acuerdo a los importes detallados en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, durante el ejercicio 2017.

Art. 2º — Facúltese a la Secretaría de Deportes a invertir hasta la suma de sesenta millones quinientos noventa mil ($ 60.590.000,00) para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, a establecer las contraprestaciones que deberán cumplir las instituciones beneficiarias del presente régimen de apoyo y a celebrar los convenios de colaboración que exige el Decreto N° 5335/08 GOB.

Art. 3º — Impútese el gasto a D.A. 959 - Carácter 01 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 22 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 49 - Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente de Financiamiento 0531 - Inciso 5 – Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subfuente 0000 - Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99.

Art. 4º — Facúltese a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a emitir la orden de pago correspondiente a fin de hacer efectivos los aportes que por el presente se autoriza a otorgar a la Secretaría de Deportes, hasta el monto dispuesto en el artículo 2°, previa certificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el régimen, con cargo de rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º — Comunicar, publicar y archivar.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

ANEXO I

Deporte -– Importe Mensual

Fútbol

Primera División, $ 1.200.000;
Primera "B" Nacional, $ 600.000;
Federal "A", $ 300.000;
Federal "B", 165.000;

Básquetbol

Liga Nacional "A", $ 360.000;
Torneo Nacional de Ascenso, $ 180.000;
Liga Federal, $ 120.000;
Liga Nacional de Básquet en Silla de Ruedas, $ 60.000;
Torneo Federal Femenino, $ 60.000;
Superliga Femenina, $ 60.000;

Voleibol

Liga Nacional A1 -Masculina, $ 150.000;
Liga Nacional A2 -Masculina, $ 100.000;
Liga Argentina Femenina, $ 100.000;

Ciclismo

Nivel Nacional Pista Ruta Montaña, $ 60.000;
Atletismo
Nivel Nacional, $ 60.000.

— — —

DECRETO Nº 165 MDS

DISPONIENDO PRORROGA

Paraná, 21 de febrero de 2017

VISTO:

La necesidad de asegurar la prestación de servicios en reparticiones dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, durante el año 2017; y

CONSIDERANDO:

Que en determinadas dependencias resulta necesario disponer la ejecución de servicios que no pueden ser cumplidos por el personal de planta permanente y para cuyo cumplimiento se ha dispuesto de agentes, cuya situación de revista es la de contrato, bajo el régimen de locación de servicios;

Que la jurisdicción cuenta con previsiones de cupos y créditos presupuestarios para atender este tipo de contrataciones, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción;

Que por todo ello se entiende procedente disponer la prorroga de la relación contractual desde el 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, de los contratos de locación de servicios que se encontraban vigentes al 31 de diciembre de 2016, cuya nómina consta en el anexo que forma parte integrante del presente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la prórroga, desde el 10 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, de los contratos de locación de servicios suscriptos oportunamente entre los agentes detallados en el anexo que forma parte del presente, y la titular del Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Autorízase a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a liquidar y hacer efectivos los pagos que correspondan a favor de los agentes detallados en el anexo integrante del presente conforme a lo expresado en el artículo 1º.

Art. 3º — Impútese el egreso con cargo a los créditos presupuestarios de las partidas específicas de personal de la jurisdicción, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y notifíquese a traves del Area Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social y cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 187 MDS

Paraná, 21 de febrero de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 - Ley N° 10.465, de la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: Secretaría de Deportes, mediante ampliación de créditos por la suma de $ 13.050.000,00 según detalle de planillas analíticas del recurso y del gasto, que adjuntas forman parte del presente.

Otorgando un aporte no reintegrable por un monto de $ 50.000 a cada una de las instituciones contenidas en el anexo I que forma parte del presente, con cargo de rendir cuentas en función de las disposiciones de la Resolución N° 612/16 E-APN-SECDEFYR-ME, de la Secretaría de Deportes, Educación Física y Recreación del Ministerio de Educación y Deporte de la Nación, como así la que corresponda efectuar ante el Tribunal de Cuentas, por cada una de ellas.

Encuadrando la gestión en las disposiciones establecidas en el Art. 16° de la Ley N° 10.465.

Facultando a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a hacer efectivos los aportes estipulados en el Anexo I y hasta el monto dispuesto, previa presentación de la documentación respectiva por parte de las beneficiarias.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 708 MS

Paraná, 21 de marzo de 2016

Aprobando el procedimiento de contratación directa -vía excepción - efectuado entre este Ministerio de Salud y el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, en concepto de pago de Factura correspondiente a "Póliza por Accidente a Pasajeros y/o Personas Transportadas" Póliza N° 000003133 - Endoso N° 000000, Solicitud N° 000003922, renueva Póliza N° 000003029, con vigencia desde el 30-12-15 al 30-06-16 por la suma total $ 2.506,54, y Nota de Crédito por la suma de $ 273,43, con vigencia desde el 20-01-16 al 30-06-16 correspondiente a distintos vehículos afectados a la Dirección de Emergencias Sanitarias de este Ministerio de Salud, según detalle de la División Patrimonio Jurisdiccional a fs. 18 y 18 vta. de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley de Administración Financiera N° 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 1°,

concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142, inciso 1 y su modificatorio Decreto N° 3368/15 MEHF y contratación que establece la Ley 5058 y Decreto Nº 2376/00 SGG.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos antes la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago de la pólizas antes mencionadas a favor del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos CUIT N° 30-50005550-9, a través del Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud, por la suma total de $ 2.233,11, atento a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 709 MS

Paraná, 21 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa - vía de excepción- con la firma Nutrihome - nutrición domiciliaria de Capital Federal, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente Constanza Isabella Flores, DNI N° 53.738.053, en el mes de diciembre/15 derivada del sector público por ser de alta complejidad, según Factura "B" N° 0043-00005644 de fecha 13-01-16, por la suma de $ 22.878,00, obrante a ts. 1 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27º -inciso c) - apartado b) - punto 3° - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículo 142° -inciso 4° - puntos a) y b) - Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF y Resolución N° 1771/96.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la firma Nutrihome -Nutrición Domiciliaria de Capital Federal, por medio del Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud, por la suma total de $ 22.878,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 710 MS

Paraná, 21 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la Imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos - en concepto de la impresión de 2.000 remitos de entrega de insumo P.A.I. (Programa Amplio de Inmunizaciones), según Factura "C" N° 0501-00000309 de fecha 23-10-15, obrante a fs. 05 de autos, por la suma de $ 1.400,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° -inciso c) - apartado b) - punto 1 - concordante con su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículo 142° -Punto 1 y Decreto N° 3368/15 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago de la Factura "C" N° 0501-00000309 de fecha 23-10-15 a través de la Tesorería del Ministerio de Salud a la Imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos - CUIT 30-68112233-4, por la suma total de $ 1.400,00, en concepto de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 711 MS

Paraná, 21 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la firma "El Gauchito Bus" de Gunther Andrea Jorgelina de Paraná, en concepto del traslado de la beneficiaria del Programa UGP Incluir Salud Nº 405-892702/00 Griselda Segovia, DNI N° 37.566.472, en el mes de octubre/15, según Factura "C" N° 0001-00003785 por un importe de $ 6.403,86, de fecha a 30-11-15 obrante a fs. 9 de autos.

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° - concordante con los artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a favor de la firma "El Gauchito Bus" de Gunther Andrea Jorgelina de Paraná, por la suma total de $ 6.403,86, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 712 MS

Paraná, 21 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa - vía de excepción- de los servicios de transporte de pasajeros prestado por Claudia Rosana Zatti de San Benito, al beneficiario UGP -Incluir Salud - N° 405-8415447/00 - Américo Alberto Espinoza, DNI N° 40.691.940, por el mes de noviembre/15, por la suma de $ 5.017,60 según Factura "C" N° 0003-000000122 del 10-12-15, obrante a fs. 05 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27º -inciso c) - apartado b) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142º - inciso 4 - puntos a) y b) y Decreto N° 3368/15 MEHF y Decretos N°s. 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) y 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la Sra. Claudia Rosana Zatti de San Benito, por la suma de $ 5.017,60, en mérito de lo aprobado anteriormente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 713 MS

Paraná, 21 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la Sra. Verónica Gabriela Ríos - maestra orientadora integradora- de Paraná, en concepto de la atención prestada como módulo de maestra de apoyo de la paciente Heyda Peralta Stefania, DNI N° 47.409.160, beneficiaria UGP - Incluir Salud, N° 405-8302833/00 en el mes de octubre/15, por la suma de $ 5.083,00, según Factura "C" Nº 0001-00000015 de fecha 03-11-15, obrante a fs. 05 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° -inciso c) - apartado b) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° -inciso 4 - puntos a y b - Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto Nº 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Verónica Gabriela Ríos - maestra orientadora integradora - de Paraná, por la suma total de $ 5.083,00, según Factura "C" N° 0001-000000 15 de fecha 03-11-15, obrante a fs. 05 de autos, en mérito de lo dispuesto anteriormente, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

RESOLUCION Nº 714 MS

Paraná, 21 de marzo de 2016

Aprobando la Contratación directa – vía de excepción – con el servicio de transporte de pasajeros JEF de Claudia R. Zatti de San Benito, correspondiente al mes de octubre de 2.015, por la suma de $ 5.017,60 en virtud de la Factura "C" N° 0003-00000117 del 07-11-15, obrante a fs. 5 de autos, en concepto de transporte escolar del beneficiario UGP - Incluir Salud - N° 405-8415447/00 - América Alberto Espinoza, DNI N° 40.691.940.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° -inciso c) - apartado b) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos a y b - Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF, Decretos N°s 3912/12 MS y 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar al Servicio de Transporte de Pasajeros de Claudia R. Zatti de San Benito, la suma de $ 5.017,60, en virtud de lo reconocido anteriormente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 715 MS

Paraná, 21 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la firma "El Gauchito Bus" de Gunther Andrea Jorgelina de Paraná, en concepto del traslado de la beneficiaria del Programa UGP Incluir Salud N° 405-892702/00 Griselda Segovia, DNI N° 37.566.472, en el mes de septiembre/15, según Factura "C" N° 0001-00003755 por un importe de $ 5.649,51, de fecha 10-10-15 obrante a fs. 7 de autos.

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140 - texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° -inciso C) - apartado B) - punto 3° - concordante con los artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a favor de la firma "El Gauchito Bus" de Gunther Andrea Jorgelina de Paraná, por la suma total de $ 5.649,51, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 716 MS

Paraná, 21 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directo - vía de excepción - de los servicios de transporte de pasajeros prestado por Claudia Rosana Zatti de San Benito, al beneficiario UGP -Incluir Salud - N° 405-8193975/00 - Juan Pablo González, DNI N° 44.152.140, por el mes de septiembre/15, por lo suma de $ 4.766,72, según Factura "C" N° 0003-000000090 del 07-10-15, obrante o fs. 06 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° -inciso c) - apartado b) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133º y 142º - inciso 4 - puntos a) y b) y Decreto N° 3368/15 MEHF y Decretos N°s. 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) y 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la Sra. Claudia Rosana Zatti de San Benito, por la suma de $ 4.766,72, en mérito de lo aprobado anteriormente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 717 MS

Paraná, 21 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la firma Fresenius Medical Care Sociedad Anónima, en concepto de prestaciones efectuadas a varios pacientes por ser de alta complejidad, en el mes de noviembre/14, por la suma total de $ 17.764,32, según Factura "B" N° 0212-00001502 fecha 13-05-15, obrantes a fs. 02 de autos, debiendo realizarse un debito a la facturación por la suma de $ 8.882,16.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° -inciso c) - apartado b) - punto 3° concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículo 142° -inciso 4° - puntos a) y b) - Decreto N° 3368/15 MEHF y Resolución N° 4568/14 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a favor de la firma Fresenius Medical Care Sociedad Anónima, por la suma total de $ 8.882,16, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, presentando el prestador Nota de Crédito N° 0212-00000143 de fecha 25-11-15, por la suma de $ 8.882,16, en virtud a lo aprobado anteriormente.

RESOLUCION Nº 718 MS

Paraná, 21 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la firma transporte Gel - Bus - Viajes y Turismo de Kozel Gerardo Rubén de Strobel, en concepto del traslado del beneficiario del Programa UGP Incluir Salud N° 405-8204347/00 Raúl Ernesto Cabrera Arcadio, DNI N° 40.695.330, en el mes de octubre/15, según Factura "C" N° 0001-00000052 por un importe de $ 6.394,59, de fecha 05-11-15 obrante a fs. 5 de autos.

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° - concordante con los artículos 133° Y 142° - inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a realizar el depósito a la firma Transporte Gel - Bus - Viajes y Turismo de Kozel Gerardo Rubén de Strobel, en el nuevo Banco de Entre Ríos - cuenta bancaria N° 4601735 - CBU N° 3860019503000046017353, por la suma total de $ 6.394,59, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 719 MS

Paraná, 21 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la firma transporte escolar "San Benito" de Andrea Daniela Santana de San Benito, en concepto del traslado del beneficiario del Programa UGP Incluir Salud Nº 405-8767917/00 Guillermo Nicolás Erbes, DNI N° 40.819.172, en el mes de octubre/15, según Factura "C" N° 0002-00000013 por un importe de $ 5.644,80, de fecha 30-10-15 obrante a fs. 3 de autos.

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° - concordante con los artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a favor de la firma transporte escolar "San Benito" de Andrea Daniela Santana de San Benito, por la suma total de $ 5.644,80, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 720 MS

Paraná, 21 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - de los servicios de transporte de pasajeros prestado por Claudia Rosana Zatti de San Benito, al beneficiario UGP -Incluir Salud - N° 405-8415447/00 - América Alberto Espinoza, DNI N° 40.691.940, por el mes de setiembre/15, por la suma de $ 4.766,72, según Factura "C" Nº 0003-000000094 del 07-10-15, obrante a fs. 06 de autos.

Encuadrando lo presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° -inciso c) - apartado b) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos a) y b) y Decreto N° 3368/15 MEHF y Decretos N°s. 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) y 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la Sra. Claudia Rosana Zatti de San Benito, por la suma de $ 4.766,72, en mérito de lo aprobado anteriormente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION Nº 721 MS

Paraná, 21 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la Sra. Mariel Soulé - profesora de educación especial en sordos e hipoacúsicos Santa Elena, en concepto de la atención prestada como módulo de maestra de apoyo de la paciente Anabel Magdalena Benitez, DNI N° 49.020.485, beneficiaria UGP - Incluir Salud, N° 405-8936439/00 en el mes de septiembre/15, por la suma de $ 6.506,24, según Factura "C" N° 0001-00000012 de fecha 09-11-15, obrante a fs. 15 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° -inciso c) - apartado b) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos a y b - Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS(Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Mariel Soulé - profesora de educación especial en sordos e hipoacúsicos Santa Elena, por la suma total de $ 6.506,24, según Factura "C" N° 0001-00000012 de fecha 09-11-15, obrante a fs. 15 de autos, en mérito de lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 722 MS

Paraná, 21 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la firma transporte "MAMI – BUS" de Mauricio Villalba de Paraná, en concepto del traslado de la beneficiaria del Programa UGP Incluir Salud N° 405-832841/00 Evelyn Denise Ríos, DNI N° 37.290.516, en el mes de agosto/15, según Factura "C" N° 0002-00000021 por un importe de $ 1.739,40, de fecha 31-08-l5 obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° - concordante con los artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a favor de la firma transporte "MAMI-BUS" de Mauricio Villalba de Paraná por la suma total de $ 1.739,40, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 723 MS

Paraná, 21 de setiembre de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la firma "El Gauchito Bus" de Gunther Andrea Jorgelina de Paraná, en concepto del traslado del beneficiario del Programa UGP Incluir Salud N° 405-886834/00 Agustín Emanuel Goncebati, DNI N° 41.216.808, en el mes de septiembre/15, según Factura "C" Nº 0001-00003756 por un importe de $ 5.649,51, de fecha 10-10-15 obrante a fs. 7 de autos.

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140 - texto único y ordenado - Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° - concordante con los artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a favor de la firma "El Gauchito Bus" de Gunther Andrea Jorgelina de Paraná, por la suma total de $ 5.649,51 , con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 724 MS

Paraná, 21 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro - por la suma de $ 28.949,48, en concepto de la Póliza N° 001202185 -Sección Automotores - Endoso N° 000000 - Solicitud Nº 001703468 - renueva Póliza N° 001165072 - correspondiente a distintos moto vehículos que forman parte del parque automotor del Departamento Extensión a la Comunidad de este Ministerio, según detalle de la División Patrimonio obrante a fs. 94 y Vta. de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27° - inciso c) - apartado b) - punto 1° - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículo 142° - inciso 1° - modificatorio Decreto N° 3368/15 MEHF y contratación que establece la Ley 5058 y Decreto Nº 2376/00 SGG.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago a de la suma de $ 28.949,48, al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de esta ciudad, CUIT 30-50005550-9 a través del Departamento Tesorería Jurisdiccional, en virtud a lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 725 MS

Paraná, 21 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con el servicio de transporte de pasajeros de Claudia Rosana Zatti de San Benito, correspondiente al mes de noviembre de 2.015, por la suma de $ 5.017,60 en virtud de la Factura "C" N° 0003-00000124 del 10-12-15 obrante a fs. 7 de autos, en concepto de transporte escolar de la beneficiaria UGP -Incluir Salud - N° 405-8292286/00 - Aldana Agustina Ceparo, DNI N° 46.466.990.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° -inciso c) - apartado b) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos a y b - Decreto N° 3368/15 MEHF, Decretos N°s 3912/12 MS y 1615/15 MS.

Facultando a la Direccion General de Administración de este Ministerio, a abonar al Servicio de Transporte de Claudia R. Zatti de San Benito, la suma de $ 5.017,60, en virtud de lo reconocido anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 726 MS

Paraná, 21 de marzo de 2016

Autorizando el subsidio por la suma de $ 47.857,00, según factura N° 0001-00000013 e informe a fs. 147/150, a la firma Fundación de Ayuda al Enfermo Hematooncológico de Entre Ríos (F.A.E.H.E.R.), en concepto de prestaciones realizadas por la Academia Nacional de Medicina a pacientes Oncohematológicos que carecen de cobertura social derivados desde el Hospital "San Martín" de Paraná.

Encuadrando la presente gestión en el Decreto Nº 7672/08 MSAS y Resolución N° 3886/14 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia para efectuar el pago a la firma Fundación de Ayuda al Enfermo Hematooncológico de Entre Ríos (F.A.E.H.E.R.), por la suma total de $ 9.523.00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 727 MS

Paraná, 21 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. Silvina Patricio Battauz, DNI N° 22.305.202, domiciliada en Ruta 11 Km 23 de Valle María, destinado a solventar gastos por la compra de Médicación para tres meses de tratamiento de febrero a abril 2016 destinadas al paciente Jorge René Roskopf, DNI Nº 39.580.118, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8306284/00.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de

Salud, a efectuar la transferencia de fondos Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 93.600,00 a la Sra. Silvina Patricio Battauz, DNI Nº 22.305.202, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia destinado al paciente Jorge René Roskopf, DNI N° 39.580.118, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8306284/00.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 728 MS

Paraná, 21 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. Mariela Elizabeth Medina, DNI Nº 22.976.967, domiciliada en calle Entre Ríos N° 1940 de San José, destinado a solventar gastos por la compra de Médicación destinada a la paciente María Belén Fernández, DNI Nº 51.151.270.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San José" de Colón, por un importe de $ 13.824,72 a la Sra. Mariela Elizabeth Medina, DNI N° 22.976.967, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, destinado a la paciente María Belén Fernández, DNI N° 51.151.270.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 729 MS

Paraná, 21 de marzo de 2016

Ampliando el subsidio otorgado mediante Resolución N° 3566/15 MS a la Sra. Mery Ayala Vargas, DNI N° 95.171.239, domiciliada en calle Ayacucho N° 544 de - Gualeguay, destinado a solventar gastos por la compra de una prótesis ocular, para el paciente Emmanuel Gary García, DNI N° 40.015.079.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por un importe de $ 1.900,00, destinado a la Sra. Mery Ayala Vargas, DNI Nº 95.171.239, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, para el paciente Emmanuel Gary García, DNI N° 40.015.079.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 730 MS

RATIFICANDO DISPOSICION INTERNA

Paraná, 21 de marzo de 2016

VISTO:

La Disposición Interna Nº 06 de fecha 07 de Enero de 2016 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Disposición se autoriza al Dr. Lisandro Roldan, DNI N° 29.169.430, MP N° 10.570, a quedar a cargo de la Dirección y al Sr. Marcelo Mendoza, DNI N° 22.459.977, Legajo N° 14.448 a quedar a cargo de la Administración y a movilizar ambos los fondos de las cuentas corrientes bancarias del Hospital "Libertador General San Martín" de la localidad de Pueblo Brugo, en forma conjunta e indistinta, por un período de ciento ochenta (180) días a partir del 01-01-16;

Que por lo expuesto corresponde ratificar la Disposición Interna N° 06 de fecha 07 de enero de 2016 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado y Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Ratificar la Disposición Interna N° 06 de fecha 07 de enero de 2016 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud, mediante la cual se autoriza al Dr. Lisandro Roldan, DNI N° 29.169.430, MP N° 10.570, a quedar a cargo de la Dirección y al Sr. Marcelo Mendoza, DNI N° 22.459.977, Legajo N° 14.448 a quedar a cargo de la Administración y a movilizar ambos los fondos de las cuentas corrientes bancarias del Hospital "Libertador General San Martín" de la localidad de Pueblo Brugo, en forma conjunta e indistinta, por un período de Ciento Ochenta (180) días a partir del 01-01-16, en concepto de lo expresado en los considerandos presentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 731 MS

Paraná, 21 de marzo de 2016

Autorizando el pago de la Factura "B" N° 0005-00000454 de fecha 09-12-15, de la firma "Prima Implantes SA" de Córdoba obrante a fs. 2 de autos, por la suma de $ 1.363.206,00, por la provisión de prótesis e insumos traumatológicos y carácter de subsidios a varios pacientes durante el período comprendido en los meses de mayo, junio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del año 2015 que fueron gestionados por los Hospitales "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, "San Martín" de Paraná, "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, Materno Infantil "San Roque" de Paraná, "San José" de Diamante, "Santa Rosa" de Villaguay, "Centenario" de Gualeguaychú y "San Antonio" de Gualeguay.

Encuadrando la presente gestión en los Decretos N° 396/15 y N° 1123/15 ambos MS y Resolución Nº 1219/15 MS "Banco de Prótesis".

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a confeccionar la orden de pago y autorizar a la Tesorería General de la Provincia a efectuar el pago a la firma "Prima Implantes SA" de Córdoba, por la suma de $ 1.363.206,00, en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 732 MS

Paraná, 21 de marzo de 2016

Autorizando lo transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de esta ciudad, por la suma de $ 500.000,00, con destino a afrontar gastos por la compra de elementos específicos para la atención de pacientes en casos excepcionales y de extrema urgencia, conforme a la solicitud del Sr. Director del nosocomio.

Autorizando al Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la Transferencia al Hospital "San Martín" de esta ciudad, por la suma de $ 500.000,00, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 733 MS

Paraná, 21 de marzo de 2016

Autorizando la transferencia de partidas presupuestarias a distintos Centros de Salud de la Provincia dependientes de la Dirección General del Primer Nivel de Atención, de este Ministerio de Salud, por la suma total de $ 4.189.404,00, correspondiente al 2do. bimestre marzo/16 y abril/16, conforme al anexo que agregado forma parte integrante de la presente resolución.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a realizar la transferencia de fondos a los distintos Centros de Salud de la Provincia dependientes de la Dirección General del Primer Nivel de Atención de este Ministerio de Salud, por la suma total de $ 4.189,404,00, en mérito de lo autorizado anteriormente.

ANEXO

Colón – Marzo, Abril - 2016

Centro de Salud – Localidad – Responsable y DNI - Importe

Ambrosetti - El Brillante - Gauto Obregón Beatriz 11719374 - $ 6.000

Dr. Augusto Gaillart - Pueblo Liebig - Pigozzi Eduardo 11975059 - $ 12.000

Dr. Diego Paroisien - Ubajay - Ruiz Diaz Adolfo 28676213 - $ 30.000

Dr. Hipólito Irigoyen – Colón - Lenner Lucíani Carlos 20527524 - $ 5.000

Dioliria Joannas - La Clarita - Satto Licinio 11501242 - $ 20.000

Pueblo Cazez - Pueblo Cazez Zelayeta Mariquena 22678683 - $ 5.000

Rebord – Colón - Lenner Lucíani Carlos 20527524 - $ 5.000

Medalla Milagrosa – Colón - Lenner Lucíani Carlos 20527524 – $ 5.000

Ma. del Carmen Martín – Humaitá – Cooke Evangelina 29173193 - $ 5.000

Total - $93.000

Concordia

Ayuí - Colonia Ayuí - Gomez Cecilia 26973051 - $ 30.000

Brasil – Pedernal - Dodero Jorge 11255466 - $ 12.000

Clodomiro Ledesma - Clod. Ledesma - Meichtry Verónica 22402222 - $ 6.600

Constitución – Concordia - Friesen Gisela 20670957 - $ 160.400

Don Alfredo Derudder - Puerto Yeruá - San Miguel Jorge 28110239 - $ 25.000

Dr. Carlos Carrazoni - Nueva Escocia - Dodorico Mauro 30133779 - $ 24.000

Emma de Schurlein - Estación Yeruá - Andini Angel 20547371 - $ 7.000

La Bianca - Concordia - Maldini Viviana 21393936 - $ 94.350

Dr. José R. Larroca - Los Charruas – Penachi Ángel 12781614 - $ 24.560

Martina de Caminal – Concordia - Rebot Gerardo 16989378 - $ 98.000

Ofelia Tabares – Calabacillas - García Mauro 24818172 - $ 12.500

San José - Estancia Grande - Mendieta Héctor 13198588 - $ 12.500

San Miguel, Marelli - La Criolla - Maciel Rubén M. 17240096 - $ 35.960

Guillermo VonWernich - Estación Yuquerí - Sola Leonardo 22529288 - $ 10.000

Arturo Illia - Colonia Roca - Gallo Marcela 24221205 - $ 25.300

Total - $ 578.170

Diamante

Dr. René Favaloro -Aldea Protestante - Iglesias Viviana 10229979 - $ 5.000

Gob. Dr. Raúl Uranga - Aldea Brasilera - Herdt Oscar 4892951 - $ 7.500

Eva Perón – Strobel - Segui Alejandra 22257352 - $ 21.150

Evita - Gral Racedo - Waigel Gloria 12175190 - $ 5.000

Grapchental - Col. Gropchental - Giacinti Pablo 26809780 - $ 5.000

San Lorenzo - Isletas -Vidal Rigoberto 93.965.659 - $ 26.500

Maipú - Ald. Spantzenkuter - Fontana Carlos 20321317 - $ 5.000

Ntra Sra. de los Pobres - Las Cuevas - Solis Rosa Cirila 14299110 - $ 10.000

Paraguay - Las Cuevas - Iglesias Luis A. 6563882 - $ 5.000

Puigari - Estación Puigari - Japas Armando 4881895 - $ 30.000

Dr. Esteban Maradona - Aldea Salto - Rome Marta Rosa 16466535 - $ 52.580

Dr. Rubén Ghiggi - Aldea Valle María - Rome Analia Maricel 24613652 - $ 20.000

Virgen del Rosario - Pto. Gral Alvear - Cáceres César 18006352 - $ 5.000

Ma. Reina Inmaculada - Costa Grande - Gómez Darricón Hernán 23857073 - $ 5.000

Las Masitas – Las Cuevas – Liebich Carlos Andrés 23857400 - $ 16.000

Total - $ 218.730

Federación

Colonia Alemana - Colonia Alemana - Rigoni Marcos Andrés 22246298 - $ 5.000

Colonia La Argentina - Col. La Argentina - Cugini Claudia 17745461 - $ 8.610

Gregorio Pucheta – Los Conquistadores - Bravo Almonacid D. 13171647 - $ 45.880

San Pedro - Colonia San Pedro - Benitez Alfredo 17426050 - $ 5.038

San Ramón - Col. San Ramón - Confalonieri Mº Eug. 30079345 - $ 5.000

Dr. Cecilio López - Santo Ana - Linares Carlos 12086410 - $ 5.000

Dr. Carlos M. Bellotti -Ensanche Sauce - Confalonieri Mº Eug. 30079345 - $ 5.000

Total - $ 79.528

Federal
Colombia – El Cimarrón – Retamoso Javier 22065615 - $ 7.500
Conscripto Bernardi – Cons. Bernardi – Rudy Josué D 23407935 - $ 28.350
Francisco Ramírez – El Chañar – Oviedo Silvana 24418015 - $ 10.000
Loma Limpia – Loma Limpia – Alles Bosch Angel 20308125 - $ 10.550
Ventura D. Crucet - Santa Lucía – Germiniani María L 24520910 - $ 10.880
Santa Lucía – Santa Lucía – Romero Alberto S. 29171633 - $ 10.000
Jeremias – Est. El Cimarron – Ganis Silvina 20098998 - $ 6.000
Total - $ 83.230

Feliciano
Raimundo Ariosa – Col. La Esmeralda – Espinoza Miriam 18493339 - $ 5.000
La Hierra - La Hierra - Espinoza Miriam 18493339 - $ 5.000
Antonio Bitelli – La Bervena - Espinoza Miriam 18493339 - $ 9.000
Las Mulitas – Las Mulitas - Espinoza Miriam 18493339 - $ 5.000
Ntra. Sra del Lujan – Feliciano - Espinoza Miriam 18493339 - $ 5.000
Matilde O. De Rossi – San Victor - Espinoza Miriam 18493339 - $ 5.000
Santa Teresita – Feliciano - Espinoza Miriam 18493339 - $ 5.000
Laguna Benitez – Distrito Atencio – Espinoza Miriam 18493339 - $ -
Total - $ 39.000

Gualeguay
Luis Maradey -Gualeguay - Aguirre María S. 16608807 - $ 5.00
17 de Octubre - Gualeguay - Besimsky Mauricio 17325072 - $ 5.000
Horacio Etcheverry - Tres Bocas - Moreno Mario 11312806 - $ 5.000
Dr. Horacio Marco - Aldea Asunción - Colman Ricardo 12468459 - $ 5.000
Santa Teresita - Estación Lazo - Vaisman Marcelo 25911326 -$ 5.000
J. J. de Urquiza - Punta del Monte - Castro Andrea 23153651 - $ 5.000
Mario Casagrande - Gonz. Calderón - Vaisman Marcelo 25911326 - $ 5.000
Ruperto González -El Pueblito -Alessandri María Belén 29204473 - $ 5.000
Dr. Carlos Rocca -Monte Redondo - Brisco Marcelo 13827040 - $ 5.000
Total - $ 45.000

Gualeguaychú
San Antonio – Aldea San Antonio – Guastavino Eduardo 18420459 - $ 35.000
L. J. Franco – Gualeguaychú – Wessolowski Natalia 24245288 - $ 25.000
Juana Elsa Morel -Enrique Carbó - López Bibiana 14599982 - $ 11.580
General Almada - General Almada -Fiorotto M Alicia 22602943 - $ 5.000
Villa Eleonora - Irazusta - Ortolano Diego 25309547 - $ 5.000
Carlos Artusi - Pueblo Belgrano -Feroldi Jorge 25288937 -$ 16.000
Juan Baggio -Gualeguaychú - Roko Jorge E. 16346406 - $ 148.800
Total - $ 246.380

Islas
Médanos – Médanos – Vega José María 22065907 - $ 26.000
Arroyo Merlo - Arroyo Merlo – Pelay Claudia Ester 32105057 - $ 6.510
Román Hornos – Nancay – Harst Elvira 27102470 - $ 5.000
Carlos Loureiro – Brazo Largo – Queipo Julia Beatriz 21647658 - $ 17.112
Rosa Mística – Estación Holt – Buiras Natalia R. 27207902 - $ 5.000
Mazaruca - Estación Holt – Pajon Luis Emilio 22891861 - $ 5.000
Total - $ 64.622
Dr. Guillermo Brodsky - Alcaraz II - Acosta Héctor 8562973 - $ 5.000
Teresa Schreiner - Piedras Blancas - Ludi Emilia 30430140 -$ 25.220
Tomas Morley - Tacuaras Yacaré - Nogeuira Lidia 16417402 - $ 5.000
Dr. Faustino García - Cnia. Avigdor – Cartagena María 29183627 - $ 5.000
Dr. Pablo Krausaz -Sir Leonard - García Miguel Angel 13226504 - $ 5.000
Caminitti - Yeso Oeste - Vazquez Vuelta Fernan 22499966 - $ 5.000
Tacuaras Ombú - Tacuaras Ombú - Bonello Pablo 25616381 - $ 5.000
Colonia Oficial 3 y 14 - Col. Oficial 3 y 14 - Reibaldi Osvaldo 11160651 - $ 5.000
San Ramírez -San Ramírez - Brero Lucíana 27591459 - $ 5.000
San Lucas - Alcaráz Norte - Acevedo Iván 28717095 - $ 5.000
Dr. Jorge Laurent -Pto. Algarrobo - Pérez Natalia 23632374 - $ 5.000
Belgrano - La Paz - García Luis 12884898 - $ 8.000
Pedro Saldivia - La Paz - Raspini Sebastián E. 28132365 - $ 10.000
Dr. Alfredo Albacetti -El Quebracho - Martínez García Laura 24316087 - $ 5.500
Dr. Augusto Ramos -Paso Telégrafo - Gutiérrez Javier José 28796619 - $ 5.000
Erardo Parma -Picada Berón -Avila Noemí 18631488 - $ 5.000
Total - $ 108.720

Nogoyá
Martín Fierro – Hernández – Navoni Martín H 23115002 - $ 55.000
Albert Schweitzer – Don Cristóbal II – Krenz Belkis 26113034 - $ 6.000
Arturo Illia – Crucesita 3º - Vallejo Carminia 26916431 - $ 10.000
Gob. Laurencena - Aranguren – Rosales Luis Francisco 23341500 - $ 68.500
Justo José de Urquiza - Crucesita 7° - Rifle Poldy 24630342 - $ 20.000
Farm. Juan H. Ghiano - Estación Betbeder – Comelli Rocío 31578967 - $ 10.000
Serafín Guillani - Don Cristobal 1° - Rodríguez Fabricio 21878687 - $ 5.000
Luisa Weber - Cucesita 8° - Vallejo Carminia 26916431 - $ 10.000
Dr. Salvador Mazza - Febre – Cantaberta Mario C. 25203363 - $ 5.000
D'Angelo - Crucesita 7° - Taborda Alicia del C. 17192438 - $ 5.000
Dr. Pedro Camet - 20 de Septiembre – Peralta Gladis 21392796 - $ 6.000
Madre Teresa - Distrito Sauce – Comelli Rocío 31578967 - $ 5.000
San Miguel – Aldea San Miguel – Soria Andrea Jorgelina 24899425 - $ 5.000
Chiqueros – Chiqueros – Milanich María Cristina 12874071 - $ 5.000
Total - $ 215.500

Parana Ciudad
Ramón Carrillo - Paraná - Rulfo Ana 13033289 - $ 375.000
Dr. José Alcaín - Paraná - Diaz Graciela 16531439 - $ 12.000
Selig Goldin – Paraná - Velazquez Alba 16272709 - $ 98.750
Estanislao Zeballos - Paraná - Vivas Graciela 21530742 - $ 20.400
Dr. Arturo Oñativia - Paraná – Roldán Nicolás 24592127 - $ 313.000
Antártica Argentina - Paraná - Fomasari María Betiana 26306318 - $ 30.000
D'Angelo - Paraná - Calzia Teresita 26033782 - $ 21.030
Pablo Balbi - Paraná - Arrua Marcia 23450037 - $ 12.000
Cecilia Grierson - Paraná - Paula Lemos 21831340 - $ 12.000
Santa Lucía - Paraná - Ibarzabal Ubaldo 12788539 - $ 82.000
Osinalde - Paraná -Gómez Fabián 20882385 - $ 62.000
Pacani -Paraná - Sors Gastón 21512913 - $ 65.524
El Brette - Paraná - Rodríguez Elida 13193038 - $ 34.680
Hermana Catalina - Paraná - Amaya Diego Raúl 13043935 - $ 25.000
Belgrano - Paraná -Juris Stella Maris 20284833 - $ 119.000
Dr. Carlos Reynoso - Paraná -Grippo Sandra 16435429 - $ 62.892
Malvinas Argentinas - Paraná - Gutman Líliana 13631591 - $ 18.518
Puerto Viejo - Paraná - Zamboni Renzo 25307189 - $ 24.500
El Charrúa - Paraná - Demiryi Maximiliano 21912691 - $ 10.000
Jorge Newbery - Paraná -Zanuttini Guillermo 13839896 - $ 20.390
Arturo Illia - Paraná -Santona Natalia 29855766 - $ 15.000
Sala 1º Auxilios Antonini - Paraná - Scaldafferro María Susana 22026578 - $ 62.000
Total $ 1.495.684

Parana Campaña
San José de Calazanz - María Grande II – Brondi Jaquelina 23556744 - $ 5.000
Ricardo Palma – María Grande II – Ronchi Ángel 10071132 – $ 5.000
Germán Rico - María Grande – Lara Gustavo 10071126 - $ 9.000
Dr. Samuel Margasin – San Benito – Rodríguez Adrián 21912304 - $ 189.400
Polonio Burgos – Las Tunas – Velásquez Patricia 22499778 - $ 5.000
Fontanetto – La Picada – Velez Osvaldo 6890773 - $ 18.000
Don Antonio Tardelli – Curtiembre – Roldan Nicolás 24592127 - $ 13.000
Venezuela – Estación Sosa – Pattecer Juan 8410864 - $ 8.000
Luis Etchevehere – Las Delicias – Funes Jorge E. 18070950 - $ 6.000
Teniente 1º Ibañez – Villa Urquiza – Clementi José 11071348 - $ 15.000
Dr. Juan J. Elberg – El Pingo – Pelayes Ma. Ines 5745657 - $ 16.000
Arturo Oñativia – Aldea Sta Luisa – Brondi Jaquelina 23556744 - $ 5.000
Dr. Federico Hoening – Tabosi – Ciarroca Alicia Janet 27467655 - $ 5.00
Cristina Leschman – Aldea María Luisa – Gervino Rosana V. 21633740 - $ 14.000
Dr. Anselmo Jacob – Aldea San Rafael – Ludi Ricardo A. 11799223 - $ 5.000
Santa Luisa – Cnia. Santa Luisa – Fernando Juan J. 12134680 - $ 5.500
Dr. Feldman Waskman – Las Garzas – Iglesias María Eugenia 24880079 - $ 5.000
El Palenque - El Palenque – Londero Luis 5944662 - $ 5.000
Luis Gianoti – Oro Verde – Solier Viviana 16531141 - $ 71.500
Sauce Montrull – Sauce Montrull – Meroy Silvia 17277277 - $ 25.500
Colonia Avellaneda – Col. Avellaneda – Mauro Alejandro 20554812 - $ 42.200
Jacinto Giacinti – Villa Fontana – Ulrico Carolina 23450262 - $ 5.000
Tezanos Pintos – Tezanos Pintos – Cornejo Guadalupe 25993433 - $ 5.000
Colonia Nueva – Colonia Nueva – Prados Rosana 21512319 - $ 7.000
Paso de las Piedras – Paso de las Piedras – Londero Luis 5944662 - $ 5.000
Sabao – La Piragua – Roldan Lisandro 29169430 - $ 16.000
Bacilio Galanti – Colonia Crespo – Londero Luis 5944662 – $ 5.000
Total - $ 515.600

San Salvador
Pancho Ramírez - San Salvador - Torres Lorenzo 18490303 - $ 10.800
Total - $ 10.800

Tala
Rosalía P. de Vergara - Estación Sola - Rosal María Elba 18492736 - $ 12.140
Onésimo Leguizamón - Altamirano Sur - López Baridón M. 12484605 – 5.000
Dr. Natalio Bendeski - Estación Duraznos - Orue Rodolfo 11829348 - $ 5.000
Aniceto Galante - Sauce Sur - López Baridón M. 12484605 - $ 5.000
Sauce Norte - Sauce Norte - López Baridón M. 12484605 - $ 2.500
Coronel Dorrego - Gob. Echagüe - Brutti Ana B 12956676 - $ 8.000
Dr. Ferro - Est. Guardamonte - Albornoz Zulma 24047707 - $ 5.000
Pancho Ramírez - Las Guachas - López Baridón M. 12484605 - $ 5.000
Sagrado Corazón - Arroyo Clé - Brutti Ana B 12956676 - $ 8.000
7 de Noviembre – Rosario del Tala - Paltenghi Gastón 22115563 - $ 36.000
Total - $ 91.640

Uruguay
Bajada Grande - C. del Uruguay - Derendinger Ricardo 11911299 - $ 20.000
La Delfina - Colonia Elías -Barbieri Juan 11542097 - $ 15.000
3 de Febrero -Villa San Marcial - Lescano Roberto 4709614 $ 5.000

Daniel Elias -Líbaros -Roskin Jorge 8398038 - $ 5.000
Tomas de Rocamora -Estación Herrero - Wiesner Horacio 22529303 - $ 9.600
Las Montoneras - Pronunciamiento -Ramírez María M. 31091554 - $ 5.600
Víctor Monzalvo – 1º de Mayo - Golovko Baillan P. 16614501 - $ 5.000
Alicia Moreau de Justo -Villa San Justo - Luján Fernández 28959297 - $ 6.500
Dr. Mateo Zelich - San Cipriano -Moren Ivana 25027036 - $ 5.000
Pueblo Nuevo -Basavilbaso -Giordanengo Sergio 12726847 - $ 10.000
Caseros -Caseros -Bonin Olga 13264369 - $ 8.000
Ma. Teresa de Calcuta -Est. Rocamora - Roskin Jorge 8398038 - $ 5.000
Dr. B. Giacomotti - Urugauay - Sarjanovich César 6696248 - $ 88.800
Total - $ 188.500

Victoria

Alejandro Fleming - Rincón de Nogoyá - Schneider Cristina 10530689 - $ 6.800
Juan C. Manassero -Rincón del Doll - Steeg Claudia 26460685 - $ 8.000
Helena de Zabinsky – Antelo – Veliz Juan Mauricio 24784865 - $ 9.000
Isla Charigué - Isla Charigué – Remilli Molini 13143835 - $ 5.000
Dr. Carlos Vivanco – Chilcas – Caridad José 20189578 - $ 5.000
Laguna del Pescado – Lag. Del Pescado – $ 6.000
Sidney Rees – Los Cerros – Moroni Miriam Edith 12588634 - $ 5.000
Total - $ 44.800

Villaguay

Dr. Carlos M. Tófalo - Lucas Norte - Calderon Carmen 13069426 - $ 11.000
Dr. Antonio P. Vuoto - Estación Raíces - Deimonaz Guillermo 23619937 - $ 5.000
Dr. Marío J. Torres - Ing. Sajaroff - Perez Viviana 21869935 - $ 5.000
Deluchi -Km.98 Ruta N 18 - Deimonaz Guillermo 23619937 - $ 5.000
Tulio González - Jubileo - Montenegro Osvaldo 11884364 - $ 9.500
Dr. Pedro Solari -Mojones Norte - Almirón Mauricio 25046892 - $ 5.000
El Chajarí - Paraje El Chajarí - Marcili María G 32600214 - $ 5.000
Laureano Villanueva - Lucas Sud 2da. - Rodríguez Siciliano Elba 25759797 - $ 5.000
Dr. Héctor E. Torra - Paso de la Laguna - Etchevest Juan I 26436963 - $5.000
San Camilo - Mojones Sur - Toledo Natalia Yanet 32304058 - $ 5.000
El Pairirí - Lucas Norte - Góngora Mercedes 23539752 - $ 5.000
Carlos Fuerte - Cantina Bonaldo -Velazquez Pablo 20656190 - $ 5.000
Total - $ 70.500

Totales Por Departamento - Importe

Colón - $ 93.000
Concordia - $ 578.170
Diamante - $ 218.730
Federación - $ 79.528
Federal - $ 83.230
Feliciano - $ 39.000
Gualeguay - $ 45.000
Gualeguaychú - $ 246.380
Islas Del Ibcuy - $ 64.622
La Paz - $ 108.720
Nogoyá - $ 215.500
Paraná Ciudad - $ 1.495.684
Paraná Campaña - $ 515.600
San Salvador - $ 10.800
Tala – $ 91.640
Uruguay - $ 188.500
Victoria - $ 44.800
Villaguay - $ 70.500
Total - $ 4.189.404

— — —

RESOLUCION Nº 734 MS

Paraná, 21 de marzo de 2016

Aprobando la prórroga de la contratación del servicio de fotocopiado con la distribuidora PRAL SA de esta ciudad, consistente en 17 equipos fotocopiadores, que se encuentran funcionando en el Nivel Central de este Ministerio, a partir del 01 enero de 2.016 al 29 de febrero de 2.016, o hasta agotar el monto adjudicado, lo que ocurra primero, hasta el 29 de febrero de 2.016, por la suma de pesos $ 40.173,21.

Encuadrando la presente gestión encuadra en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 26° - inciso B) - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - título IV y Decreto N° 3368/15 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a abonar a favor de la firma distribuidora PRAL SA de esta ciudad, la suma total de $ 40.173,21, previa presentación de la factura debidamente conformada, en concepto de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 735 MS

Paraná, 21 de marzo de 2016

Aprobando el llamado a solicitud de Cotización N° 64/15 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 03-12-15 y autorizada mediante Resolución N° 4226/15 MS, para la reparación de la Unidad N° 18 aire acondicionado central.

Declarando desierto dicho llamado por falta de cotización, según consta en acta de apertura de fs. 27 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 26° -inciso B) - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - título IV - y Modificatorio Decretos N° 3368/15 MEHF.

Autorizando un nuevo llamado a solicitud de cotización a través del Departamento Contrataciones Jurisdiccional, para la reparación de la Unidad N° 18 aire acondicionado central, por un importe aproximado de $ 71.500,00, según Formulario S 1 N° 34/16, atento a lo expresado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 736 MS

Paraná, 23 de marzo de 2016

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones a realizar por intermedio de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, para la compra de insumos odontológicos con destino a la Dirección de Odontología Jurisdiccional, los que serán distribuidos en los Servicios Odontológicos de los distintos Centros Asistenciales de la Provincia, por la suma aproximada de $ 51.285,00, de acuerdo a lo detallado en el Formulario S 1 N° 37/16 confeccionado por el Departamento Contrataciones Jurisdiccional que obra a fs. 04 vta. de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 26° -inciso B - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - título IV - y Decreto N° 3368/15 MEHF.

— — —

RESOLUCION Nº 737 MS

RECTIFICANDO RESOLUCIÓN

Paraná, 23 de marzo de 2016

VISTO:

La Resolución N° 287 MS de fecha 28 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se otorga la adscripción a la Dra. Fátima María Calabrese, DNI N° 26.866.634, MP N° 9.526, al Centro de Salud "María M. Caminal" de la ciudad de Concordia;

Que a fs. 19 de autos el mencionado Centro Asistencial, solicita se rectifique la Resolución N° 287/15 MS en virtud de haberse consignado en forma errónea donde dice: "se encuentra inscripta en el Colegio de Odontólogos de Entre Ríos como Odontóloga", deberá leerse: "se encuentra inscripta en el Registro de Profesionales de la Salud de Entre Ríos como médica";

Que por lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado y Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar la Resolución N° 287 M.S. de fecha 28 de diciembre de 2015, donde dice: "se encuentra inscripta en el Colegio de Odontólogos de Entre Ríos como Odontólogo", deberá leerse: "se encuentra inscripta en el Registro de Profesionales de la Salud de Entre Ríos como Médica".

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

RESOLUCION Nº 738 MS

Paraná, 23 de marzo de 2016

Prorrogando el uso de quince días hábiles de Licencia Anual Ordinaria 2015 por razones de servicios de la agente Malena Cecilia Inés Repp - DNI N° 22.737.759 quien revista como personal suplente del Hospital "Dr. Castilla Mira" de Viale.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por el artículo 8°, Anexo I del Decreto N° 5703/93 MGJE, cuerpo único y ordenado según la Ley 3289 y sus modificatorias.

— — —

RESOLUCION Nº 739 MS

DEJANDO SIN EFECTO ADSCRIPCION

Paraná, 23 de marzo de 2016

VISTO:

La presente gestión por la cual el Dr. Roberto Fernando Caceres, DNI N° 25.287.405, MP N° 9.197, solicita dejar sin efecto la adscripción otorgada por Resolución N° 2450 MS de fecha 05 de septiembre de 2012, al Servicio de Neumonología del Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 de autos el mencionado profesional solicita se deje sin efecto la adscripción al Servicio de Neumonología del Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná;

Que en virtud a lo manifestado, es procedente dejar sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución N° 2450 MS de fecha 05 de septiembre de 2012;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado y Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Dejar sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución N° 2450 MS de fecha 05 de septiembre de 2012, al Servicio de Neumonología del Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná, al Dr. Roberto Fernando Caceres, DNI N° 25.287.405, MP N° 9.197, a partir del 21 de diciembre de 2015.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 740 MS

Paraná, 23 de marzo de 2016

Reconociendo la licencia sin goce de haberes usada por la agente Irene Carola Fuchs - DNI N° 16.680.071 - Legajo N° 158.047, quien revista en Categoría 4 - Carrera Profesional - Tramo "C" - Escalafón General de la Dirección Materno Infanto Juvenil de este Ministerio de Salud, por el término de sesenta (60) días, a partir del 01-11-13 y hasta el 30-12-13, inclusive por razones de índole particular, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 29° del Decreto Nº 5703/93 MGJE,(texto, único y ordenado según la Ley 3289) aplicable por remisión de los artículos 52° y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811, y a su vez el artículo 43º de la Ley 9564 – Carrera Enfermería.

— — —

RESOLUCION Nº 741 MS

Paraná, 23 de marzo de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la licenciada en nutrición María Valentina Chiecher, DNI N° 32.327.778, MP N° 18.271, con el domicilio en calle 3 de Febrero N° 726 de la ciudad de Paraná, al Centro de Salud "Jacinto Giacinti" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 742 MS

Paraná, 23 de marzo de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Técnica en Instrumentación Quirúrgica María de los Milagros Esparza, DNI N° 25.025.775, MP N° 9.104, con el domicilio en calle Juan Manuel Estrada N° 585 de Basavilbaso, al Hospital "Sagrado Corazón de Jesús" de Basavilbaso, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 743 MS

Paraná, 23 de marzo de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Técnico Radiólogo Miguel Ángel Tano, DNI N° 22.837.887, MP N° 18.984, con

el domicilio en calle Presidente Perón N° 412 de la localidad de Hasenkamp, al Hospital "Dr. José Brage Villar" de la mencionada localidad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 744 MS

Paraná, 23 de marzo de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Técnica en Producción de Bioimágenes María José Constantin, DNI N° 35.717.331, MP N° 18.804, con el domicilio en calle Pronunciamiento N° 94 de la localidad Villa Clara – Dpto. Villaguay -, al Hospital "San Rosa" de la ciudad de Villaguay, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 745 MS

Paraná, 23 de marzo de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Doctor Gustavo Horacio Villanueva, DNI Nº 13.631.015, MP Nº 6.223, con el domicilio en calle España N° 362 de la ciudad de Parana, al Hospital "San Blas" de la ciudad Nogoyá, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 746 MS

RECTIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 23 de marzo de 2016

VISTO:

La Resolución N° 136 MS de fecha 23 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se otorga la adscripción al Dr. Fernando Daniel Astrada, DNI N° 29.068.517, MP N° 11.142, al Servicio de Clínica Médica del Hospital "San Antonio" de la ciudad de Gualeguay;

Que a fs. 34 y 36 de autos el Departamento Personal del citado Establecimiento Asistencial y la División Legajo de este Ministerio de Salud, solicitan se rectifique la Resolución N° 136/15 MS en virtud de haberse consignado en forma errónea a raíz del informe de fs. 26 de autos, realizado por el Departamento de Atención Médica Jurisdiccional;

Que por lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado y Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar la Resolución N° 136 MS de fecha 23 de diciembre de 2015, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Artículo 1°- Otorgar adscripción de conformidad a su solicitud al Dr. Fernando Daniel Astrada, DNI N° 29.068.517, MP N° 11.142, con domicilio en calle Justo José de Urquiza N° 610 de la ciudad de Gualeguay, al Servicio de Clínica Quirúrgica del Hospital "San Antonio" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes."

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCION Nº 108 MEHF

DISPONIENDO EMISION DE LETRAS DEL TESORO

Paraná, 17 de agosto de 2017

VISTO:

El Decreto Nº 02/17 MEHF que crea el Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Entre Ríos denominado "Letras ER 2017"; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa se encuadra en los Artículos 67º de la Ley Nº 5.140 (TO Decreto Nº 404/95 MEOSP), modificado por Ley Nº 10.111, y 8º de la Ley Nº 10.465, de Presupuesto año 2017, que facultan al Poder Ejecutivo para disponer la emisión de Letras del Tesoro, u otro tipo de obligaciones negociables o instrumentos financieros, en pesos o su equivalente en moneda extranjera, para cubrir diferencias estacionales de caja o sustituir financiamientos, a ser emitidos durante el ejercicio, en una o más series y por un plazo no mayor a los 365 días, contados a partir de la fecha de emisión, pudiendo su restitución trascender el ejercicio;

Que asimismo dichas normativas lo autorizan para afectar en garantía y/o ceder los derechos de la Provincia provenientes de las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales Ley Nº 23.548, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación Provincias, ratificado por Ley Nº 25.570 o aquel que en el futuro lo sustituya;

Que por el Artículo 1º del Decreto Nº 02/17 MEHF se establecen los términos y condiciones generales para la Emisión de las "Letras ER 2017", contemplando entre otros: monto del Programa, por hasta el Valor Nominal máximo en circulación de $ 1.649.917.800; fecha de emisión, durante el año 2017; plazo, no mayor a los 365 días a contar desde su emisión;

Que a su vez el Artículo 2º del citado Decreto dispone que el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, en el marco de los términos y condiciones generales establecidos en el Artículo 1º, tendrá a su cargo implementar el Programa; determinar la conveniencia y oportunidad para la emisión de sus Series y Clases; establecer la tasa de interés y definir los términos y condiciones particulares de cada emisión; dictar las normas reglamentarias, aclaratorias, interpretativas o complementarias que requiera la operatoria y la debida instrumentación de lo establecido en el presente Decreto; y resolver cualquier cuestión que fuere necesaria para perfeccionar la operatoria;

Que asimismo el Artículo 3° del referido Decreto faculta a este Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y/o a la Secretaría de Hacienda, para la negociación, modificación, celebración y suscripción de la totalidad de los acuerdos, contratos, y/o documentación que resulten necesarios para la implementación, instrumentación, cotización, negociación, colocación y seguimiento de las emisiones de las Letras que se realicen bajo el Programa; ello incluye la suscripción de los títulos individuales o Certificados Globales que documenten las Letras, la contratación del Agente de Registro, la determinación de las condiciones de colocación y adjudicación, la instrumentación de la garantía, y todo lo demás relativo al adecuado cumplimiento de lo previsto en dicha norma;

Que la Secretaría de Hacienda de la Nación, mediante Resolución Nº 23/2017, autorizó a la Provincia de Entre Ríos a emitir Letras del Tesoro por hasta la suma de valor nominal pesos un mil seiscientos cuarenta y nueve millones novecientos diecisiete mil ochocientos (VN $ 1.649.917.800), en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Entre Ríos 2017, "Letras ER 2017";

Que por Decreto Nº 1450/17 MEHF se aceptó la propuesta de prestación de los servicios de Estructuración y Colocación y de Agente de la Garantía y de Cálculo de las "Letras ER 2017", presentada en forma conjunta por Banco de Valores S.A. y Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. (los "Adjudicatarios");

Que en fecha 10 de Julio de 2017 se ha suscripto el pertinente contrato entre el Gobierno de la Provincia y los Adjudicatarios;

Que los Adjudicatarios, teniendo en consideración las condiciones actuales del mercado, entienden oportuno y conveniente instrumentar la emisión de la Serie II de las "Letras ER 2017" por un importe de hasta valor nominal pesos treinta millones (V/N$ 30.000.000), ampliable hasta un valor nominal pesos un mil millones (V/N$ 1.000.000.000), conformada por tres (3) Clases;

Que atento a lo establecido en el Decreto Nº 02/17 MEHF, corresponde a este Ministerio autorizar la emisión de las "Letras ER 2017" – Serie II, y definir los términos y condiciones particulares aplicables, en base a las sugerencias presentadas por los Adjudicatarios;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Disponer la emisión, bajo el Programa de emisión de Letras del Tesoro creado mediante Decreto Nº 02/17 MEHF, de la Serie II de las "Letras ER 2017", por un Valor Nominal de hasta pesos treinta millones (V/N$ 30.000.000), ampliable, a emitirse conforme a los términos y condiciones particulares consignadas en el Anexo I, que como adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º.- Establecer que el Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas o la Secretaría de Hacienda tendrá a su cargo: la aprobación de los términos y condiciones definitivos de cada una de las Clases, incluyendo sin limitación la adecuación del monto de la Serie, ampliando y/o disminuyendo una o cada una de sus Clases; instrumentar la garantía establecida para la emisión, mediante la celebración de un contrato de agencia de la garantía con Banco de Valores S.A. y la notificación notarial a efectuar a los organismos que correspondan; determinar las condiciones de colocación y el precio o margen de corte, según correspondiere; suscribir el certificado global que documenta cada Clase, y cualquier tipo de documento; realizar los demás actos necesarios a efectos de la colocación de las Letras, incluida la preparación y aprobación de un prospecto, si así fuera solicitado por los colocadores; solicitar, por sí o por las personas que oportunamente designe, la autorización de cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y de negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A.; hacer publicar los avisos que fueran menester; y celebrar cuantos más actos fueran necesarios.

Art. 3º.- Autorizar a los Señores Ruben Luis Kaplán, DNI N° 11.619.935 y/o Jorge A. Reato, DNI N° 13.975.073, por el Nuevo Banco de Entre Ríos SA, a Alejandro Bedoya, DNI N° 16.499.099, Mayra Motti, DNI N° 34.666.765, Cynthia Karina Sileo, DNI N° 23.509.386, Sergio Alejandro Capdevila, DNI N° 16.144.479, por Banco de Valores SA y/o a Marcelo Villegas, DNI Nº 17.106.095, Emiliano Silva, DNI Nº 22.877.676, Juan Martín Ferreiro, DNI N° 22.707.632, María Gabriela Mora Vinces, DNI N° 95.423.858, Micaela Soledad Bassi, DNI N° 35.300.122 y Valentina Cardozo de Cándido, DNI N° 36.478.896, por el Estudio Jurídico Nicholson y Cano, para que en representación de la Provincia, en forma conjunta o indistinta, soliciten y tramiten la autorización para negociar la Serie dispuesta por la presente Resolución, tanto en el mercado primario como en el secundario, en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires ("BCBA") -por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos ("ByMA")- y/o en el Mercado Abierto Electrónico S.A., redacten y publiquen los avisos reglamentarios, y gestionen el depósito del certificado global en Caja de Valores S.A., con las más amplias facultades a tales fines, dando cuenta de todo lo actuado a la Secretaría de Hacienda o al Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas de la Provincia, dentro de las 48 horas.

Art. 4º.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.

Hugo A. Ballay

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Michelin Néstor Domingo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17301, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NESTOR DOMINGO MICHELIN, MI 5.955.500, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25 de junio de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de julio de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00017828 3 v./18.8.17

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Zamboni Nelda Elvira s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15700, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NELDA ELVIRA ZAMBONI, Documento Nacional de Identidad 579.287, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 21 de marzo de 2.017. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de agosto de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00017871 3 v./22.8.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Pascal Osvaldo Juan s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18134, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO JUAN PASCAL, DNI 5.954.121, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 05.04.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 1 de agosto de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00017879 3 v./22.8.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Dure Alciro y su acumulado Rodriguez Juana Clementina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15120, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUANA CLEMENTINA RODRIGUEZ, MI 2.366.263, fallecida en Paraná el 01 de septiembre de 2.016 y vecina que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de agosto de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00017882 3 v./22.8.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Lucila Del Huerto Cerini – subrogante -, en los autos caratulados "Argento Mirta Nelida s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15672, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIRTA NELIDA ARGENTO, MI: 5.730.573, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 28.02.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de julio de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria a/c.

F.C.S. 502-00017886 3 v./22.8.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Londero Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18153, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL LONDERO, MI 8.450.479, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, en fecha 22.05.2017. Públiquese por tres días.

Paraná, 14 de agosto de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00017890 3 v./22.8.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luís Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Fercher María Enriqueta s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19576, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARIA ENRIQUETA FERCHER, MI Nº 4.274.240, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 23.11.2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 7 de julio de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00017922 3 v./22.8.17

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, 12 de Abril N° 24l, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaria del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Carrillo Salvador Simon Pedro s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13787-l7), cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de SALVADOR SIMON PEDRO CARRILLO, DNI N° 5796209, vecino que fue del Departamento Colón, fallecido el día 2 de junio de 2017 en en Libertador San Martín, Dpto. Diamante, Pcia. de E. Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 04 de julio de 2017... Declárase abierto el juicio sucesorio de Salvador Simon Pedro Carrillo, DNI. N° 5796209, vecino que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. ... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 28 de julio de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00017662 3 v./18.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en autos caratulados "Acevedo Gregorio - Pinget Amalia Elena s/ Sucesorio ab intestato" (13630-17), cita y emplaza por el término de treinta días a Miguel Pinget si se considera con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de GREGORIO ACEVEDO, LE 1.880.953, fallecido el 5 de noviembre de 1986 en Villa Elisa de esta jurisdicción,; y de AMALIA ELENA PINGET, DNI Nº 5.021.255, fallecida en Colón el 12 de febrero de 2017.

Las resoluciones que así lo ordenan en su parte pertinente dicen: "Colón, 9 de marzo de 2017. – Proveyendo... - Estando acreditada prima facie..., declárase abierto el juicio sucesorio de Amalia Elena Pinget, DNI N° 5.021.255 - y Gregorio Acevedo DNI N° 1.880.953, vecinos que fueron del Departamento Colón.

Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Dése... - Líbrese oficio...- Como se pide, cítese por cédula...- Respecto... - Dra. María José Diz Jueza".

"Colón, 22 de junio de 2017. Por cumplimentado lo ordenado a fs. 41, segundo párrafo.- En consecuencia, publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando especialmente a Miguel Pinget, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Estese al cumplimiento de lo ordenado a fs. 41, tercer párrafo.- Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 27 de junio de 2017 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00017840 3 v./18.8.17

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Saluzzo Domingo Glafiro - Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12.871, año 2017, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. DOMINGO GLAFIRO SALUZZO, DNI Nº 5.946.283, que falleciere en fecha 2 de julio de 2016, en la ciudad de Diamante, argentino, y domiciliado en calle España N° 572 de la ciudad de Diamante; a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 28 de julio de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario

F.C.S. 502-00017884 3 v./22.8.17

— — —

FEDERACION

El Juzgado de 1ra, Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí a cargo del Dr. Mariano Luís Velasco (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados: "Borgo Mabel Ángela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 4585/17 - cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de MABEL ANGELA BORGO, DNI N° 6.727.451, fallecida el día 06 de febrero de 2.017 en la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, a los 65 años de edad, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER), con ultimo domicilio en calle Mendoza Nº 1826.-

Para mayor constancia se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Chajarí, 30 de junio de 2017.-...- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Dr. Mariano Luís Velasco Juez Civil y Comercial Nº 2".

Chajarí, 28 de julio de 2017 – **Veronica P. Ramos,** secretaria

F.C.S. 502-00017873 3 v./22.8.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Albiaque Oscar Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6626, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: OSCAR ALFREDO ALBIAQUE, Documento Nacional Identidad Nº 16.183.174, fallecido el día 10 de noviembre de 2016, en Concepción del Uruguay. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 02 de agosto de 2017 - **Javier Mudrovici**, secretario

F.C.S. 502-00017845 3 v./18.8.17

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, en los autos caratulados: "Salva Alba Yolanda y Salva Nerea Luisa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10929 iniciado el 24.05.2017, con apertura el día 25.07.2017, cita y emplaza por el término de diez (10) días los herederos y acreedores de doña ALBA YOLANDA SALVA, DNI 3.915.863, nacida el 02 de febrero de 1940 quien falleciera el 09 de mayo de 2008 a los 68 años de edad en esta ciudad de Gualeguaychú, Pcia. de Entre Ríos, y NEREA LUISA SALVA, DNI 1.931.526, nacida el 12 de mayo de 1930, quien falleciera el 26 de marzo de 2011 a los 80 años de edad en esta ciudad de Gualeguaychú, siendo el último domicilio real en la calle Segui N° 218 de esta ciudad. Publíquese edicto por tres días.

Gualeguaychú, 8 de agosto de 2017 - **Agustina S. Raffo Drabble,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00017857 3 v./18.8.17

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, en los autos caratulados: "Aguilar Teresita Ramona s/ Sucesorio ab

intestato" Expte. Nº 10917, iniciado el 15.05.2017, con apertura el día 25.07.2017, cita y emplaza por el término de diez (10) días los herederos y acreedores de doña TERESITA RAMONA AGUILAR, DNI 6.470.065, de nacionalidad argentina, nacida el 02 de marzo de 1939, en la ciudad de Gualeguaychú, quien falleciera en fecha 14 de octubre de 2016 en esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a la edad de 77 años, siendo su ultimo domicilio en la calle Boulevar Daneri N° 459, también de esta ciudad. Publíquense edictos por tres veces.

Gualeguaychú, 8 de agosto de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00017860 3 v./18.8.17

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, en los autos caratulados: "Guerra Félix Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 10977 iniciado el 04.07.2017, con apertura el día 25.07.2017, cita y emplaza por el término de diez (10) días los herederos y acreedores de don FELIX ANTONIO GUERRA, DNI 1.982.364, argentino, nacido el 21 de diciembre de 1921 en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera en fecha 24 de septiembre de 1981 en esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a la edad de 59 años, siendo su ultimo domicilio en la calle Paraná Nº 370, también de esta ciudad. Publíquense edictos por tres veces.

Gualeguaychú, 8 de agosto de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00017864 3 v./18.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados "Bernigaud Ovildo María Sebastian y Padilla María Angelica s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 10915, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de don OVILDO MARIA SEBASTIAN BERNIGAUD, DNI N° 05.857.036 y de doña MARIA ANGELICA PADILLA, DNI N° 3.225.644, vecinos que fueran de la ciudad de Gualeguaychú, fallecidos el 27 de febrero de 2016 y el 27 de noviembre de 2015, en la ciudad de Gualeguaychú, respectivamente. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 4 de agosto de 2017 – **Eduardo J. Mudrovich,** secretario subrogante

F.C.S. 502-00017867 3 v./22.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en calle Saenz Peña Nº 94 de la ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos, en los autos caratulados "Merlos Aniceta Cristina s/ Sucesorio ab - intestato", Expte. N° 9445 cita y emplaza al señor JUAN CARLOS CAÑETE, DNI Nº 1.980.423, con último domicilio conocido en Costa San Antonio, Departamento Gualeguaychú, para comparezca a ejercer los derechos que considere en el término de diez (10) días a contar de la última publicación, que se hará por tres (3) veces.

Gualeguaychú, 3 de agosto de 2017 – **Eduardo J. Mudrovich,** secretario subgte.

F.C.S. 502-00017889 3 v./22.8.17

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de 1º Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador (ER), a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca (interino), Secretaría del Dr. Mariano Andrés Ludueño (interino), en los autos caratulados "Repettur Dina s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 2834), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de DINA REPETTUR, DNI Nº 5.034.594, ciudadana fallecida en General Campos (ER), el día 24 de julio de 2.008, cuyo último domicilio fue Avda. San Martin Nº 583 de la ciudad de General Campos (ER), para que en el plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución judicial que así lo dispone en su parte pertinente dice: "San Salvador, 16 de junio de 2017.- Visto:... Resuelvo: 1... 2... Decretar la apertura del juicio sucesorio de Dina Repettur, DNI Nº 5.034.594, vecina que fuera de la ciudad de General Campos, Departamento San Salvador. 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima -, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4... 5... 6... 7... 8... 9... Fdo.: Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 7 de agosto de 2017 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00017825 3 v./18.8.17

— — —

VICTORIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Entre Ríos, a cargo del Dr. Luis Francisco Márquez Chada - Juez a/c despacho -, Secretaría a cargo de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Solari Dora Leonor – Zuazaga Julio César s/ Sucesorio ab intestato". 13372, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos, sucesores y acreedores de la Sra. DORA LEONOR SOLARI, MI Nº 05.368.932 y el Sr. ZUAZAGA JULIO CESAR, MI Nº 02.074.438; ambos con último domicilio en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, quienes fallecieron en la ciudad antes mencionada el 13 de marzo de 2002 y en fecha 24 de octubre de 2013 respectivamente, a que comparezcan a estos actuados a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimientos legales. Publíquese por tres días.

Victoria, 31 de julio de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00017846 3 v./18.8.17

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Luís Francisco Márquez Chada, Juez a/c del despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccedini, en los autos caratulados: "Casiavilani Ricardo José s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 13.345), cita y emplaza por treinta días, a herderos y acreedores de RICARDO JOSE CASIAVILANI, MI Nº 14.076.200, fallecido el día 18 de enero del año 2017, en la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, vecino que fuera de esta ciudad.

Victoria, 31 de julio de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00017880 3 v./22.8.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Escobar Irma Cameli s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15718, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de IRMA CAMELI ESCOBAR, Libreta Cívica 1.498.781, fallecida en Paraná el 12 de septiembre de 2011 y vecina que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de agosto de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00017896 3 v./23.8.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Comar Walkyria Noemí s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 23033, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de WALKYRIA NOEMÍ COMAR, DNI N° 02.815.853, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 29.01.2017. Publíquese por un día.

Paraná, julio de 2017 – **Juliana M. Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C.S. 502-00017900 1 v./18.8.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Albarello Antonio Norberto y Retamar Carmen Lucia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15742, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARMEN LUCIA RETAMAR, MI 577.435 y ANTONIO NORBERTO ALBARELLO, DNI 2.073.998, fallecidos en la ciudad de Paraná el 10 de julio de 2010 y el 22 de mayo de 2014, respectivamente, ambos vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de agosto de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00017907 3 v./23.8.17

— — —

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 a cargo de la Dra. Ma. del Pilar Villa de Yugdar, en los autos caratulados "Romero Evarista Ramona y Valentinuz Americo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 18681, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. EVARISTA RAMONA ROMERO, MI Nº 5.374.384, fallecida el 25 de junio de 1999 y del Sr. AMERICO VALENTINUZ, MI 2.065.726, fallecido el 09 de septiembre de 1986, vecinos que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 8 de agosto de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yudgar,** secretaria.

F.C.S. 502-00017926 3 v./23.8.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Silva Gloria Graciela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33534, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GLORIA GRACIELA SILVA, DNI N° 14.357.895, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Libertador San Martín - Entre Ríos - en fecha 07.05.2014. Publíquense por un día.

Paraná, 30 de junio de 2017 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00017927 1 v./18.8.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Koch Horacio Omar s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 17693, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HORACIO OMAR KOCH, MI:13.000.850, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20.05.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de agosto de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00017931 3 v./23.8.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría única, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados "Schutt, Elena Amanda - Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13.803, año 2017, cita y emplaza a todos los

que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SCHUTT ELENA AMANDA, DNI 2.344.256 para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial; vecina que fuera de la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos y que falleciera el día 11.12.2016 en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena establece: "Colón, 25 de julio de 2017 -... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días – Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-...- Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 01 de agosto de 2017 – **José M. Tourmour,** secretario.

F.C.S. 502-00017910 3 v./23.8.17

— — —

CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Alejandro Rodríguez (suplente), Secretaría N° 2, a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "Ruiz Diaz, Severo Horacio s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 9435, cita y emplaza por treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don SEVERO HORACIO RUIZ DIAZ, MI Nº 5.804.244, fallecido el 04 de diciembre de 1.984, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, E.R., bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ha dispuesto en su parte pertinente, expresa: "Concordia, 28 de Junio de 2017.-... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Severo Horacio Ruiz Diaz, MI N° 5.804.244, fallecido en fecha 04.12.1984, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º.08.2015 y Art. 728 del CPCyC). Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente"

Concordia, 06 de julio de 2017 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00017899 3 v./23.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 de el Dr. José María Ferreyra, cita por el término de treinta días corridos, en autos caratulados "Fuchs, Nora Susana s/ Sucesorio ab intestato", N° 12154, a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la Sra. NORA SUSANA FUCHS, DNI N° 6.717.222, ocurrido en fecha 18.02.2017, vecina que fuera de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 28 de julio de 2017... Resuelvo: 1... 2... 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley – art. 728 Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. 4... 5... 6... 7... 8... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 8 de agosto de 2017 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00017925 3 v./23.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Concordia a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, suplente, en los autos caratu1ados: "Trinidad, Isabelino y Bortagaray, Ceverina o Severina s/ Sucesión ab intestato", Expte. 5996 cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de los causantes ISABELINO TRINIDAD, DNI 1.872.915 fallecido el día 27 de junio de 2010 y CEVERINA BORTAGARAY o SEVERINA BORTAGARAY, DNI 1.481.781 fallecida el día 21 de noviembre de 2015 en la ciudad de Paraná, Prov. de Entre Ríos; para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 05 de mayo de 2017. Resuelvo: 1... 2 ... 3... 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 5... 6... 7... 8... A lo demás, oportunamente.- Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 7 de mayo de 2017 - **Alejandro Centurión,** secretario suplente.

F.C.S. 502-00017929 3 v./23.8.17

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Herbell Fernando Alfredo – Sucesorio", Expte. N° 12572, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por FERNANDO ALFREDO HERBELL, MI Nº 5.944.520, vecino que fuera de localidad de Gral. Ramírez, Dpto. Diamante, Entre Rios, fallecido en Zona Rural Departamento Algarrobitos 2°, Departamento Nogoyá, Entre Ríos en fecha 07 de julio de 2016, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 17 de marzo de 2017 – **Manuel Alejandro Ré,** secretario

F.C.S. 502-00017912 3 v./23.8.17

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría a cargo de la Dra. Rosa M. Fernández (Interina), en los autos caratulados: "Zingg Néstor s/ Sucesorio testamentario", (Expte. Nº 7985), cita y emplaza por el término de treinta (30) días que se contarán a partir de dicha publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NÉSTOR ZINGG, MI N° 5.862.991, quien falleció el 16 de junio de 2013, vecino que fuera de esta ciudad de Gualeguay, de estado civil soltero.

El auto que ordena el presente dice: "Gualeguay, 4 de agosto de 2017.-... Atento constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por el Art. 737 del CPCC, declarase la validez del testamento por acto público, cuya copia certificada obra a fs. 4/vta. en cuanto a sus formas.- Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima de los solicitantes, decrétase la apertura del juicio testamentario del Sr. Néstor Zingg, vecino que fuera de esta ciudad. -... Atento mi sana interpretación y el criterio jurisprudencial generalizado, publíquense edicto por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de esta publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo... Fdo. Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 11 de agosto de 2017 – **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00017911 1 v./18.8.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 01 de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, según lo ordenado en los autos caratulados "Silvestrini Miguel Ángel Agustín y Escalante Paulina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 110/17, iniciado el 19 de abril de 2017 y con fecha de apertura 20 de abril de 2017, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don MIGUEL ÁNGEL AGUSTÍN SILVESTRINI, DNI 5.842.012 - hijo Juan Félix Silvestrini y de Victoria Raquel Raffo, fallecido en Gualeguaychú el 23 de diciembre de 2014 y de doña PAULINA ESCALANTE, DNI 2.354.644, hija de Vicente Escalante y de Venturalina Muñoz, fallecida en Gualeguaychú el 19 de abril de 2016, vecinos ambos que fueran de esta ciudad de Gualeguaychú, quienes se domiciliaran en calle República Oriental Nº 234, Gualeguaychú, Entre Ríos, para que se presente a estar a derecho, dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la ultima publicación del presente, que se hará por una vez.

Gualeguaychú, 07 de agosto de 2017 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00017913 1 v./18.8.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pereira Furquin Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6647, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ALBERTO PEREIRA FURQUIN, Documento Nacional Identidad Nº 5.883.458, fallecido el día 02 de abril de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 07 de agosto de 2017 - **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00017924 3 v./23.8.17

— — —

R. DEL TALA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría interina a cargo de la Dra. Luciana Capurro, en lo autos caratulados: "Camerano Alfredo Ignacio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8374, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CAMERANO ALFREDO IGNACIO, MI N° 11.106.801, vecino que fuera de la ciudad de Rosario del Tala, Dpto. Tala, fallecido en la localidad de Rosario del Tala, Dpto. Tala, Provincia de Entre Ríos en fecha 31.05.2009.-

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 16 de junio de 2017.- ... 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial... Fdo. y sellado: Dr. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

R. del Tala, 23 de junio de 2017 – **María Luciana Capurro**, secretaria int.

F.C.S. 502-00017902 1 v./18.8.17

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dra. Mariela Perdiguero, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Enrique Argentino Alfredo s/ Sucesión ab intestato" Expte. N° 8265, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ARGENTINO ALFREDO ENRIQUE, MI N° 5.800.915, vecino que fuera del Departamento Uruguay, fallecido en Concepción del Uruguay, Entre Ríos, en fecha 16.05.2015, para que en igual plazo lo acrediten.

Se transcribe parte pertinente de la resolución: "Concepción del Uruguay, 12 de diciembre de 2016 ... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Firmado: Dra. Mariela A. Perdiguero. Jueza suplente".

C. del Uruguay, 31 de julio de 2017 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00017898 1 v./18.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Partido Judicial de Concepción del Uruguay - Entre Ríos, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, cita y emplaza, a herederos y acreedores de 1) doña AMALIA HEIN, LC Nº 5.069.432, que falleció en fecha 13 de septiembre de 2012 en esta ciudad; y 2) don FRANCISCO GIMENEZ, DNI N° 5.772.424, que falleció en fecha 21 de junio de 2017 en esta ciudad; ambos con ultimo domicilio real en calle Sarmiento N° 1813 de esta ciudad de C. del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos; para que en el termino de treinta días se presenten y lo acrediten.- Todo por estar ordenado en los autos caratulados "Hein Amalia y Gimenez Francisco s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 8510 - Fº 232 - Lº VII - Año 2017.-

Se transcribe a continuación la parte pertinente de la resolución que ordena el presente libramiento: "C. del Uruguay, 28 de julio de 2017... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Amalia Hein y Francisco Gimenez, vecinos que fueran de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Fdo.: Juan José Ardoy, Juez subrogante".

C. del Uruguay, 10 de agosto de 2017 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00017903 1 v./18.8.17

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a EMILIO ENRIQUE FRIAS

El Juzgado de Familia N° 2 de Paraná, a cargo de la Dra. María Victoria Solari, Secretaría del Dr. Tulio Rodríguez Signes, cita a EMILIO ENRIQUE FRIAS, DNI N° 4.499.494, nacido el 26 de diciembre de 1930, conforme lo establecido por el Art. 82 del Código Civil y Comercial en los autos caratulados "Frías Emilio Enrique s/ Declaración se ausencia", Expte. N° 21274.

Paraná, 27 de julio de 2017 – **Tulio F. Rodríguez Signes**, secretario.

13595 5 v./22.8.17

CONCORDIA

a SERGIO RAMON VARGAS

Por disposición del Dr. Scattini, Martín Horacio, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 1416/17, caratulado "Vargas, Sergio Ramón s/ Hurto"; se cita y emplaza a: SERGIO RAMON VARGAS, de 22 años, Documento Nacional Identidad 38.545.389, estado civil soltero, profesión empleado, nacido el día 25/01/1995 en la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, último domicilio conocido en calle Pje. Gaucho Rivera N° 538, Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.-

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 4 de agosto de 2017.- Visto: ... Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Sergio Ramón Vargas no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado. Fdo. Martin Scattini, Fiscal Auxiliar".

Concordia, 4 de agosto de 2017 – **Martín H. Scattini**, Fiscal auxiliar Jurisdicción Concordia.

13588 5 v./18.8.17

— — —

a FABIAN GUSTAVO VINZON LUGGREN

El Juzgado Civil y Comercial N° 5 con competencia en Concursos y Quiebras y Procesos de Ejecución de la ciudad de Concordia a cargo de la Dra. Flavia E. Pasqualini y Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Rosa Galindo en autos caratulados "Vinzon Luggren, Fabián Gustavo c/ Olivera, Andrés Fabián y otro s/ Ejecutivo s/ Incidentes (ejecuciones) incidente de acción subrogatoria - Promovido por Diego Abel Miño", Expte. Nº 20150, cita y emplaza al Sr. FABIAN GUSTAVO VINZON LUGGREN de domicilio desconocido, para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes y continuar el trámite del presente.

Concordia, 7 de agosto de 2017 - **María R. Galindo,** secretaria.

F.C.S. 502-00017885 2 v./18.8.17

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a PABLO RUBEN MOBILIA

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 de la ciudad de Paraná, a cargo de Dra. Adriana Beatriz Acevedo, Secretaría Nº 1 a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "Nuevo Banco de Entre Ríos SA c/ Mobilia, Pablo Rubén s/ Monitorio (Ejecutivo)" Expte. Nº 42294, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a PABLO RUBEN MOBILIA, con último domicilio conocido en Francisco Sayos Nº 2368 de esta ciudad, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Paraná, 4 de julio de 2017 – **Romina Otaño,** secretaria.

F.C.S. 502-00017919 1 v./18.8.17

— — —

a VIRGINIA ELISA OLIVERA

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de la ciudad de Paraná, a cargo del Dra. Adriana Beatriz Acevedo, Secretaría Nº 1 a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "Nuevo Banco de Entre Ríos c/ Olivera Virginia Elisa s/ Monitorio (Ejecutivo)" Expte. N° 42215, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a VIRGINIA ELISA OLIVERA, con ultimo domicilio conocido en Tibiletti y Soldado Bordón de esta ciudad, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Paraná, 4 de julio de 2017 – **Romina Otaño,** secretaria.

F.C.S. 502-00017920 1 v./18.8.17

— — —

LA PAZ

a herederos y sucesores del Sr. HILARIO DUVAL GOMEZ

El Sr. Juez Civ. Com. y Lab. N° 1 de La Paz, Pcia. de E. Ríos, Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única de la Dra. María V. Latini, en los autos "Gómez Euclides, Gómez, Antonio, Gómez, Pablo y Gómez, Carlos - Sucesorio ab intestato" - Nº 13, año 1992, cita a herederos y sucesores del Sr. HILARIO DUVAL GOMEZ, DNI N° 5.403.976, fallecido el 16.7.13, en C. del Uruguay a fin de que en el plazo de diez días a contar de la última publicación, comparezcan a estar a derecho.

La Paz, 7 de agosto de 2017 – **María V. Latini,** secretaria int.

F.C.S. 502-00017891 2 v./22.8.17

REMATE

ANTERIOR

GUALEGUAYCHU

Por Alexis Neuwirt
Matr. Nº 1105 COMPER

El señor Juez del Juzgado de 1° Instancia del Trabajo N° 1, Dr. Luis Javier Frosch, Secretaría a cargo del Sr. Hugo Néstor Otero, subrogante, hace saber por tres veces que en los autos caratulados "Gómez Diego Esteban y otros c/ Molinos Ross SA y otros s/ Ejecución de sentencia de honorarios", Expte. Nº 9325, que tramita por ante este Juzgado, ha designado al martillero público Alexis Neuwirt, Mat. del COMPER Nº 1105, para que el día treinta y uno (31) del mes de agosto de 2017 a las diez horas (10 Hs.), o al día siguiente hábil a la misma hora, si éste resultare inhábil o feriado, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en calle Rivadavia N° 688 y en presencia del actuario, proceda a vender en pública subasta un inmueble, sito en calle España N° 649 (con frentes a calle España, Alberdi, Goldaracena y Maestra Piccini) y Plano N° 69.414 cual consta de una superficie, según surge del informe del Registro de la Propiedad de Inmuebles, de seis mil ciento sesenta y un metros cuadrados ochenta y tres decímetros cuadrados (6161,83 m2) y su dominio obra inscripto en el Registro Público de la Propiedad de Inmuebles local bajo la Matrícula N° 135.761, Sección Dominio Urbano, con sus demás datos catastrales y Registrales que obran agregados al Expte.

Condiciones: La venta será al contado, al mejor postor y con la base de: pesos ochocientos noventa y tres mil setecientos veinte con setenta y cinco centavos ($ 893.720,75) conforme resolución de fs. 70.

El o los que resultaren compradores deberán abonar en el acto de la subasta en dinero efectivo y en concepto de seña, el equivalente al 10% del precio total resultante de compra más el 4% + IVA de honorarios del martillero, el saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta, y dentro de los 15 días de aprobado el remate se deberá reponer el impuesto de sello correspondiente al comprador. Asimismo se hace constar que el Juzgado prescinde de la media hora de costumbre para dar por culminada la subasta.

El inmueble se encuentra desocupado, según constatación in situ, el mismo estará disponible para su visita en los días y horarios de lunes a viernes de 9 hs. a 12:30 hs. y de 16 hs. a 19 hs. previo convenir con el martillero en calle Bolívar y Montevideo – Tel. 430509/15595212 - Gualeguaychú. El estado de deudas pueden verificarse en el expediente así como la documentación pertinente, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de jurisdicción del Juzgado. En los casos que se proceda a la compra en comisión se deberá indicar al Juzgado dentro de los cinco días de aprobado el remate el nombre de su comitente, bajo apercibimiento de adjudicársele la compra.

Gualeguaychú, 10 de agosto de 2017 - **Hugo N. Otero,** secretario supl.

F.C.S. 502-00017835 3 v./18.8.17

USUCAPION

NUEVA

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Leonardo Portela -a/c Despacho-, Secretaría Nº 3 del Dr. Javier Mudrovici, según lo ordenado en los autos caratulados "Jaureguiberry Leandro Sebastián c/ Municipalidad de Gualeguaychú y Otra s/ Usucapión" Expte. Nº 6502, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio -Art. 669º Inc. 3) del CPCC, sito en el Departamento Gualeguaychú, ciudad de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 6º, Manzana Nº 186 "c", con domicilio parcelario en calle Alsina s/n, Plano Nº 59015, con una superficie de trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados (384m2, 36dm2), comprendido entre los siguientes límites y linderos:

NORTE: linda con Nilda Mónica Rosset (poseedora) mediante línea recta (1-2) amojonada al N 86º 47' E de 45,60 m;

ESTE: linda con la calle Alsina mediante línea recta (2-3) amojonada al S 3º 13' E de 8,60 m;

SUR: linda con Aníbal Julio Villagra mediante línea recta (3-4) alambrada y amojonada hasta los 4,30 m, luego edificada hasta los 10,70 m y nuevamente alambrada y amojonada hasta el final todo al S 86º 47' O de 43,81 m en total;

OESTE: linda con Leonor F. Reyes de Carmona mediante línea recta (4-1) alambrada y amojonada al N 14º 59' O de 8,78 m, partida Nº 137114, inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble en la matrícula 108.844, para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a los efectos del traslado en el término de 15 días a contar desde la última publicación la que se efectuará por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad; bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes para que los represente.

Gualeguaychú, 25 de julio de 2017 – **Ricardo Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00017915 2 v./22.8.17

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Concepción del Uruguay, Dr. Máximo A. Mir, Juez a/c del despacho, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Carolina Vitor, comunica por cinco días que en autos caratulados "Pascal Graciela Haydee s/ Pedido de concurso preventivo", Expte. N° 3013, F° 111, Año 2017, el fecha 1°/8/2017 se ha decretado el "concurso preventivo de acreedores" de la Sra. Graciela Haydee Pascal, DNI N° 18.071.855, CUIT 27-18071855-4, con domicilio real en Ruta N° 42 s/n, de Colonia Elía, Dpto. Uruguay y procesal constituido en calle San Martín N° 833, de C. de Uruguay, el cual tramitará bajo las pautas previstas para los pequeños concursos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación por ante la síndica designada, Cra. Mónica Graciela Terranova, CUIT 27-12593149-4, con domicilio el L. López N° 927 de C. del Uruguay, los días lunes, miércoles y viernes, en el horario de 10 hs a 12 hs., y los martes y jueves en el horario de 16 hs. a 18 hs. (hábiles judiciales), hasta el día 20/9/2017 inclusive.-

Se han fijado los días 3/11/2017 y 20/12/2017 como fecha de presentación por parte de la síndica designada de los informes previstos en el Art. 35 y 39 de la Ley N° 24.522 respectivamente; y se ha señalado el día 30/4/2018 a las 10 Hs. para que tenga lugar la audiencia prevista en el Art. 14, Inc. 10, de la LCQ.

C. del Uruguay, 10 de agosto de 2017 – Carolina R. Vitor, secretaria.

F.C.S. 502-00017810 5 v./22.8.17

QUIEBRA

ANTERIOR

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 –Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Cejas Valeria María de los Angeles S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2776, en fecha 04/08/2017 se ha declarado la quiebra de VALERIA MARIA DE LOS ANGELES CEJAS, 24.637.768, CUIL: 27-24637768-0, con domicilio en calle Saavedra N° 942, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Andrés Darío Gamarci, con domicilio constituido en calle 9 de Julio N° 326 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 8:45 hs. a 13 hs. y de 17 hs. a 20 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 22/09/2017 inclusive.

Se han fijado los días 07/11/2017 y 21/12/2017 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar, el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 10 de agosto de 2017 – **Elda Beatriz Osman,** secretaria.

F. 500-00006798 5 v./18.8.17

SENTENCIA

ANTERIOR

PARANA

En los autos Nº 6121 caratulados: "Gómez Marcos - Homicidio agravado en grado de tentativa y acumulado Gómez Marcos Antonio y otros s/ Robo con arma de fuego cuya aptitud para el disparo no se ha acreditado (Art. 166 Inc. 2, tercer párrafo CP). (Venido a juicio de La Paz)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Marcos Antonio Gómez Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone:

En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 17 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. SENTENCIA: I. Declarar autor material y responsable del delito de homicidio en grado de tentativa (Leg. 5317) y robo por el empleo de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha sido acreditada (Leg. 5909), en concurso real (Arts. 79, 42, 166 último párr., 55 y 45 CP) al imputado MARCOS ANTONIO GOMEZ, ya filiado, y en consecuencia, condenarlo a la pena única de cinco (5) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo." Fdo. Dra. Cristina Vandembroucke - Dr. Elvio Osir Garzon - Dr. Elvio Osir Garzon - vocales de Juicio y Apelaciones.

El nombrado Marcos Antonio Gómez, tuvo entrada por el delito de referencia en fecha 7.2.2017, siendo sus referencias personales las siguientes: DNI Nº 34.761.151, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de 27 años de edad, de profesión albañil, con estudios primarios completos, fijando domicilio en calle Ceibo entre Andrade y Pedro García de la ciudad de La Paz, nacido en La Paz, Provincia de Entre Ríos el día 16.8.1989, hijo de Ricardo Gómez y María Ramírez, con prontuario Policial Nº 809.822 IG.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 31.3.2022 (treinta y uno de marzo de dos mil veinte).

Paraná, 11 de agosto de 2017 – **Adriana Arus**, secretaria.

13598 3 v./22.8.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTE
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y GESTION FINANCIERA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Internacional Proceso de Contratación 82-0004-LPU17

CLASE: Etapa Unica Nacional

MODALIDAD, Ajuste Alzado

EXPEDIENTE Nº: EX2017-06263930-APN-DC#ME

OBJETO DE LA CONTRATACION: Construcción de Jardines de Infantes, Zona Centro Norte (Provincia de Buenos Aires y Entre Ríos) con la provisión de materiales, maquinarias, mobiliarios y mano de obra necesarios para su completo cumplimiento.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Suma equivalente al 1% del presupuesto oficial de los grupos cotizados.

PRESUPUESTO OFICIAL: doscientos dieciocho millones trescientos sesenta y tres mil novecientos veintidós con 50/100 ($ 218.363.922,50).

ACTO DE APERTURA:

Lugar / Dirección: La presentación de las ofertas se realizará a través del Contrat.Ar, hasta el día establecido en dicho sistema.

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema Contrat.Ar (www.contratar.gob.ar. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Dia y hora: El día 5.9.2017 a las 14:00 hs.

VISTA Y RETIRO DE PLIEGO:

Lugar / Dirección: El pliego de bases y condiciones generales y de especificaciones técnicas generales, pliego de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas particulares y sus respectivos anexos se encuentran disponible en el portal https://contratar.gob.ar.

Los impuestos inscriptos o preinscriptos en el podrán bajarlo del citado sitio web con usuario y contraseña.

CONSULTA AL PLIEGO:

Lugar / Modo de presentación: Para efectuar consultas al pliego de bases y condiciones particulares el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de Contrat.Ar. Las consultas deben efectuarse a través de Contra.Ar.

PLAZO Y HORARIO: hasta el día 11.8.2017 a las 18:00 hs.

Juan J. García, Coordinador General.

F.C.S. 502-00017408 15 v./23.8.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 111/2017

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra "Refuncionalización Integral - Edificio Protección Civil", ubicada en calle Enrique Carbó N° 945.

APERTURA: 5 de septiembre de 2017 a las 10:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, 1º piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Diseño Urbano Arquitectónico. Ramírez esquina Echagüe - Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 6.578,24.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 6.578.246,73.

CONSULTAS: Tel: (0343)4201869

F. 500-00006804 (O.P. 17307) 3 v./18.8.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANÁ
Licitación Pública Nº 76/2017
Segundo llamado

OBJETO: Alquiler de vallado y balizamiento

APERTURA: 24 de agosto de 2017 a las 10:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, E.R.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500 Consultas: sum@parana.gob.ar tel: (0343) 4232529 / 4218436

F. 500-00006806 (O.P. 17310) 3 v./22.8.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MARIA GRANDE
Licitacion Pública 01/17

OBJETO: Contratar la adquisición de luminarias led para alumbrado publico en el marco del programa "Plan Alumbrado Eficiente" (PLAE).

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos tres millones cuatrocientos treinta y tres mil doscientos sesenta y nueve con/00 ($ 3.433.269,00)

VALOR DEL PLIEGO: pesos tres mil cuatrocientos treinta y tres con 27/00 ($ 3.433,27)

APERTURA DE OFERTAS: 5 de septiembre de 2.017 - 10:00 hs - División Despacho Municipalidad de María Grande - Avenida Argentina 320 - María Grande - Entre Ríos.

Por consultas y venta de pliegos dirigirse a la Municipalidad de María Grande en días hábiles administrativos en horarios de 7:00 a 12:00 hs. Teléfonos 0343-4940030 / 4940090 E-mail: municipalidaddemariagrande_s@yahoo.com

María Grande, 16 de agosto de 2017 – **Germán L. Elberg,** secretario de Gobierno y Finanzas.

F. 500-00006807 5 v./24.8.17

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Licitación Pública Nº 02/2017

OBJETO: Adquisición de materiales de construcción para la Ejecución de Obras de Infraestructura Básica – Construcción Pavimento de Hormigón, en la planta urbana de la ciudad Villa del Rosario.

PROGRAMA: "Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social", suscripto entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación y la Municipalidad de Villa del Rosario.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.955.400,00 (pesos cuatro millones novecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos).

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000 (pesos dos mil).

APERTURA: El día 5 de septiembre de 2017, hora 10,00, en el salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de V. del Rosario sito Tdo. del Pilar 334 - 1º Piso.

VENTA DE PLIEGOS: En Tesorería Municipal (Tdo. del Pilar 334 - CP 3229 Villa del Rosario E. Ríos Tel. 03456 491000 / 491102).

Villa del Rosario, 11 de agosto de 2017 – Gustavo Zandona, presidente municipal, Javier D. Chervo, secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C.S. 502-00017819 4 v./22.8.17

— — —

SAN SALVADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
Licitación Pública Nº 13/2017
Decreto Nº 307/2017 del
Departamento Ejecutivo Municipal

OBJETO: Explotación de cabinas "B", "C", "E", "F", "H", "D-G" en la Terminal de Ómnibus de San Salvador, sujeto a condiciones establecidas en los pliegos bases y condiciones generales y pliegos bases y condiciones particulares.

FECHA APERTURA DE SOBRE: 28 de agosto de 2017

HORA DE APERTURA: 11:00 horas

LUGAR: Departamento Compras y Suministros. Edificio de la Municipalidad de San Salvador - calle San Martín y J.J. de Urquiza, planta baja.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cuatrocientos con 00/100 ($ 400,00)

ADQUISICIÓN Y PAGO DE LOS PLIEGOS: Municipalidad de San Salvador calle San Martín y J.J. de Urquiza, planta baja, de lunes a viernes de 6:30 a 12:30 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: 150 litros nafta súper 92-95 ron) – (Valor base canon mensual por cabina).

San Salvador, agosto de 2017 – **Alejandra A. Farías,** encargada Dpto. Compra y Suministros.

F.C.S. 502-00017917 2 v./18.8.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE SEGUI
Licitación Pública Nº 01/2017

OBJETO: Adquisición de materiales con destino a la obra "Pavimentación de calles" de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem N° 1: 360 m3 hormigón elaborado H21;

Ítem N° 2: 200 u. malla sima 6x2,40 m de 15x25 cm Ø 5mm;

Ítem N° 3: 25 b. hierro liso de 20Ø;

Ítem Nº 4: 100 u. planchas Telgopor de 3 cm.

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: $ 964.075.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 25 de agosto de 2017 a las 10:00 hs., en el edificio Municipal sito en Sargento Cabral 432 Seguí.

VENTA DE PLIEGOS: Area Logística Municipal.

VALOR DEL PLIEGO: $ 900.

Alvaro C. Treppo, presidente Municipal, **Mariela A. Schaab,** secretaria de Gobierno y Finanzas.

F. 500-00006808 3 v./23.8.17

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE SALUD
Licitación Pública Nº 11/17

OBJETO: Adquirir nueve (09) analizadores hematológicos, diez (10) autoanalizadores clínicos, un (01) autoanalizador clínico con turbidimetría y veinte (20) Electrocardiógrafos.

DESTINO: Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 01.9.17 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel 0343-4840833, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 16 de agosto de 2017 – **Patricia R. M. de Ramírez,** directora de Contrataciones.

F. 500-00006809 3 v./23.8.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública N° 16/17

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 714/17, convocase a Licitación Pública N° 16/17, para la perforación de un pozo semisurgente para extracción de agua potable en el Barrio Francisco Ramírez de Viale.

BASE ESTIMATIVA: pesos setecientos mil ($ 700.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 11 de setiembre de 2017, a las 10 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: Dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12,00 horas, o telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o Telefax N° (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: pesos setecientos ($ 700,00).

Viale, 10 de agosto de 2017 – **Uriel M. Brupbacher,** presidente municipal, **Carlos A. Weiss,** secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00017909 3 v./23.8.17

— — —

TUNEL SUBFLUVIAL
Licitación Pública Nº 408/17

OBJETO: Sellado de juntas con material hidro-activo.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 3.000.000.

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000.

FECHA DE APERTURA: viernes 25 de agosto de 2017.

HORA: 10:00

VENTA DE PLIEGOS E INFORMES: Ente Túnel Subfluvial "Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis" Av. Raúl L. Uranga s/n. o CC Nº 189, CP 3100, Paraná (Entre Ríos) Tel. 0343 4200420 – 4200405 - Tele.Fax. 0343 4200409 - 4200449.

PLAZO PARA COMPRAR EL PLIEGO: Hasta 1 (una) hora antes de la apertura.

CONSULTAS DE PLIEGOS: www.tunelsubfluvial.gov.ar

Paraná, 16 de agosto de 2017 – **Claudia Cabrera,** Dpto. Compras y Contrataciones.

F.C.S. 502-00017923 1 v./18.8.17

— — —

CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE LOS CHARRUAS
Licitación Pública Nº 001/2017

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 220/2017, convocase a Licitación Pública Nº 001/2017, para la compra de una caja recolec-

tora, compactadora de residuos nueva, de carga trasera, con capacidad desde los 16 m3 y hasta los 18 m3, con sistemas hidráulicos manuales de compactación y descarga, y sistemas hidráulicos para operar contenedores.

PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de pesos quinientos setenta y siete mil cuatrocientos setenta y tres ($ 577.473,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle Manuel Belgrano 693 de la ciudad de Los Charrúas, el día 11 de septiembre de 2017 a las 11:00 horas.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos un mil ($ 1.000) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, a partir del día 28 de agosto de 2017, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.

CONSULTAS: muniloscharruas@loscharruas.com.ar., Tel: (0345) 4907091.

Ariel Panozzo Zenere, presidente Municipal, **Mirta G. Spanoletti,** secretaria de Gobierno.

F.C.S. 502-00017908 3 v./23.8.17

— — —

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
Licitación Pública Nº 04/17

OBJETO: Compra de 2 (dos) utilitarios vehículos livianos de carga, 0km, motor diésel, equipamiento normal de fábrica para transporte.

DESTINO: A la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos novecientos cincuenta mil ($ 950.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500,00).

VENTA DE PLIEGOS: en Tesorería Municipal de 7 a 12 horas en días hábiles.

FECHA DE APERTURA: 15 de setiembre de 2017, a las 11 hs., en la Oficina de Compras.

Nogoyá, 16 de agosto de 2017 – **Horacio Comba**, secretario de Hacienda, Economía y Finanzas.

F.C.S. 502-00017930 3 v./23.8.17

— — —

BUENOS AIRES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
AREA COMPRAS Y
CONTRATACIONES INMUEBLES
Licitación Pública Nº INM 4401

Llámese a la Licitación Pública N° INM - 4401, para la ejecución de los trabajos de "Refuncionalización, construcción de Banca Electrónica y trabajos varios en la sucursal y vivienda contigua" en el edificio sede de la Sucursal Villaguay (E.R.).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 08.9.17 a las 12:30 hs., en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° piso, oficina 311, (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Villaguay (ER) y en la Gerencia Zonal Concordia (ER).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000.

COSTO ESTIMADO: $ 4.161.944,00 más IVA.

Pablo M. Perazzo, 2º jefe de División 7244.

Certifico que la firma que antecede es válida y pertenece a Pablo M. Perazzo, cuyo cargo es 2° jefe de División – **Silvina Amallo,** subgerente departamental por Banco de la Nación Argentina.

F.C.S. 502-00017928 4 v./24.8.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

LOS VASCOS PROPIEDADES
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de Los Vascos Propiedades Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de agosto de 2017 a las 10.00 horas en calle Urquiza N° 1.123 Piso Tercero, Paraná, Provincia de Entre Ríos, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar juntamente con la presidente el acta de asamblea;

2 - Consideración de los documentos contables prescriptos por el articulo 234 Inc. 1 de la Ley N° 19.550, y correspondientes al ejercicio económico finalizado el día 31 de agosto de 2016;

3 - Consideración de la labor del Sr. Fernando Alberto Amateis, en su carácter de interventor de esta sociedad;

4 - Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2016;

5 - Cumplimiento de lo acordado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de mayo de 2016 respecto de la distribución de los resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2015.-

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea convocada, deberán proceder de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 238 Ley 19.550. Dichos depósitos deberán efectuarse de lunes a viernes en el horario de 08.00 a 13.00 horas en calle Urquiza N° 1.123 Piso Tercero, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Fernando Alberto Amateis, interventor judicialmente designado.

F.C.S. 502-00017756 5 v./18.8.17

— — —

UNION VECINAL CERRITO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los afiliados para el día sábado 26 de agosto de 2017 a las 14.30 horas, en el Salón Cultural "Mirna Teresita Perottino" Plaza "Las Colonias" de Cerrito. Orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2 - Designación de dos afiliados para rubricar, junto con el presidente y el secretario, el acta de la presente asamblea.

3 - Memoria de la gestión de gobierno, período corriente.

4 - Renovación de autoridades partidarias, comisión de asamblea y Junta de Gobierno.

5 - Debate de inquietudes de los afiliados presentes.

Carlos A. Contardi, presidente; **Gaspar L. Carlino,** presidente Junta de Gobierno.

F.C.S. 502-00017838 3 v./18.8.17

— — —

GUALEGUAY

JOCKEY CLUB GUALEGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Por lo resuelto en la comisión directiva, en la reunión de fecha 9 de agosto del 2017; y de conformidad a lo preceptuado en los Arts. 8º, 9º y concordantes de los estatutos sociales de nuestra entidad, tenemos el agrado de citar a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria del Jockey Club Gualeguay a desarrollarse en la fecha 25 de agosto del 2017 a las 21 horas; en la sede social sito en calle San Antonio y 1º de Mayo de la ciudad de Gualeguay, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2016.

2 - Elección de tres miembros titulares y tres suplentes que integraran la comisión revisora de cuentas.

3 - Elección de un presidente, por el período desde 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018, y cinco miembros titulares de comisión directiva por el período 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre del 2018; y cinco miembros suplentes por el período de 1 de enero del 2017 al 31 de diciembre de 2017.

4 - Designación de dos señores socios parar aprobar y firmar el libro de actas de asambleas.

Art. 9) La convocatoria se hará con quince días de anticipación citando personalmente por circulares y por aviso en un diario local y Boletín Oficial durante tres veces, con transcripción del orden del día, la asamblea se considerara en quórum con la mitad más uno de los socios activos. Si a la hora designada no estuviera presente ese número, quedará constituida a la hora siguiente con el número de los socios presentes.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00017876 3 v./22.8.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION DE PARTICIPANTES DE LA ACADEMIA OLIMPICA ARGENTINA DELEGACION ENTRE RIOS
Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación de Participantes de la Academia Olímpica Argentina Delegación Entre Ríos, APAOADER, de acuerdo al Título V artículo 21 del estatuto social de la asociación, tiene el agrado de invitar a usted a participar de la Asamblea Anual General Ordinaria, a realizarse en la sede de la misma, el día 4 de septiembre a las 21 hs. donde se tratarán los siguientes temas orden del día:

a - Designación dos secretarios de acta de la asamblea.

b - Lectura de las actas correspondiente a las asambleas generales ordinarias de los ejercicios 2014, 2015, 2016.

c - Aprobación de balance y memoria de los periodos 2015,2016 y 2017.

d - Informe de secretoría sobre actividades realizadas durante el presente año.

e - Informe de delegado APAOA Nación sobre actividades de la institución.

f - Informe de presidencia.

g - Renovación Total de Autoridades por finalización de mandato.

h - Temas Generales.

NOTA: según Art. 21 del mencionado estatuto: la Asamblea General Ordinaria se celebrará válidamente, cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de socios, con derecho o voto.

Paraná, 15 de agosto de 2017 – **María J. Schonfeld,** presidente, **Jorge Falcón,** secretario.

13600 1 v./18.8.17

— — —

FONDO COMPENSADOR ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL IAPSER
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convocase a los señores socios del Fondo Compensador Asociación Mutual del Personal del IAPSER a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de setiembre del año 2017 a las 09,30 horas en el local de dicha institución, sito en calle San Martín 918/56 con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos socios asambleístas para la firma del acta de la asamblea.

3 - Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos correspondiente al balance N° 30 2016/2017.

4 - Informe de la junta fiscalizadora.

5 - Modificación del importe de la cuota social.

NOTA: Se recuerda lo establecido por el estatuto: Artículo Nº 37: El quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá seccionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización.

Olga E. Dupont, presidenta, **María B. Giachello,** secretaria.

F.C.S. 502-00017895 1 v./18.8.17

— — —

CENTRO COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIO Y DE SERVICIOS CRESPO
Convocatoria

Convócase a los asociados del Centro Comercial, Industrial, Agropecuario y de Servicios Crespo, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de agosto de 2017, a las 20.00 hs., en su sede social de calle Tratado del Pilar 1436 de la ciudad de Crespo, de acuerdo al siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para que suscriban el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

2 - Consideración de la memoria, balance general, cuenta de recursos y gastos e informes de revisores de cuenta, correspondiente al ejercicio Nº 41 finalizado el 31 de mayo de 2017.

3 - Renovación parcial de miembros de comisión directiva por finalización del mandato. (Art. 11 y 12 de los estatutos).

NOTA Nº 1: De acuerdo al Art. 33 de los estatutos, la asamblea funcionará válidamente con la mitad más uno de los socios al día con tesorería y con cualquier número, una hora después de la señalada para su iniciación.

NOTA Nº 2: Las listas de candidatos deberán ser presentadas por lo menos una hora antes de la fijada para la iniciación de la asamblea.

Crespo, 10 de agosto de 2017 – **Mariela Gallinger,** presidente, **Rolando Schnedier**, secretario.

F.C.S. 502-00017897 1 v./18.8.17

— — —

CLUB ATLETICO OLIMPIA
Convocatoria

La comisión directiva del Club Atlético Olimpia, llama y convoca a todos los asociados a la Asamblea General ordinaria a llevarse a cabo en la sede social cita en calle La Rioja N° 153, el día 26 de agosto de 2017 a las 12.00 hs en la cual se considerará el siguiente orden del día a saber:

1 - Designación de dos asociados para que firmen el acta juntamente con el presidente y secretario.

2 - Aprobación de memoria y balances.

3 - Llamado a elecciones.

El plazo para presentar lista vence el día 17 de agosto a las 20 hs., el cual deberá presentarse en la secretaria de la institución.

Walter Rolandelli, presidente, **Damián A. Cejas,** secretario.

F.C.S. 502-00017901 3 v./23.8.17

— — —

DIAMANTE

ASOCIACIÓN COOPERADORA HOSPITAL FIDANZA
Convocatoria

Se convoca a Asamblea Anual Ordinaria de la Asociación Cooperadora Hospital Fidanza, Resolución N° 197 DIPJ Matrícula N° 687, la que tendrá lugar el día sábado 2 de setiembre de 2017, a las 10,00 horas, en la Sala de Situación del Hospital Fidanza - Colonia Ensayo, Dpto. Diamante, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.

2 - Aprobación de la memoria y balance del ejercicio 2016.

3 - Renovación parcial de los miembros de la comisión directiva: 1. vicepresidente, 2. secretario, 3. tesorero, 4. 4° vocal, 5. 1° vocal suplente, 6. revisor de cuentas suplente.

Según el estatuto social: La asamblea ordinaria quedará constituida a la hora fijada en la convocatoria, con la concurrencia de la mitad de los socios en condiciones electorales. De no lograrse el quórum necesario a la media hora posterior a la convocada, la asamblea se realizará cualquiera sea el número de los socios presentes.

Colonia Ensayo, 14 de agosto de 2017 - **Alfredo Zaffuan,** presidente.

F.C.S. 502-00017921 1 v./18.8.17

— — —

FEDERAL

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE SAUCE DE LUNA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Sauce de Luna, convoca a

Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 14 de octubre de 2017, a las 16 horas, en su sede de calle Urquiza s/n, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y de elección de dos socios presentes para que redacten el acta y realicen escrutinio, artículo 40 del estatuto.

2 - Elección de dos socios presentes para que firmen el acta de la asamblea, artículo 40 del estatuto.

3 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

4 - Consideración de la memoria y balance general e inventario del ejercicio 2014.

5 - Informe de la comisión fiscalizadora.

6 - Elección de la comisión directiva y fiscalizadora titulares y suplentes.

La asamblea se llevara a cabo en la fecha y hora fijada con la asistencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, artículo 19 del estatuto, de no conseguir el número de socios para celebrar la asamblea, esta se llevara a cabo una hora después de la fijada, y sus decisiones serán válidas, artículo 19 del estatuto.

Silvia A. Ruiz, presidente, **Eva B. Ríos**, secretaria.

F.C.S. 502-00017916 1 v./18.8.17

— — —

BIBLIOTECA POPULAR "DOMINGO F. SARMIENTO"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los asociados de la Biblioteca Popular "Domingo F. Sarmiento" a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día viernes 22 de septiembre de 2017 a las 20 hs., en el local de la Biblioteca, ubicado en calle Paraná 460, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta anterior.

2 - Lectura, consideración y aprobación de memoria y balance general del último ejercicio (junio 2016 - mayo 2017).

3 - Informe de la comisión revisora de cuentas.

4 - Renovación parcial de la comisión directiva.

Federal, 15 de agosto de 2017 – **Argumedo María I.,** presidenta, **Zaballa Patricia,** secretaria.

F.C.S. 502-00017932 1 v./18.8.17

GUALEGUAYCHU

CORPORACION DEL DESARROLLO DE GUALEGUAYCHU
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convocase a los miembros natos, activos, adherentes e invitados especiales de la Corporación del Desarrollo de Gualeguaychú, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día jueves 28 de setiembre de 2017, a las 20,00 horas, en la sede social de la entidad, sita en calle España N° 130, de esta ciudad, conforme lo prescribe el artículo 53 de nuestros estatutos sociales, y a lo resuelto por el Consejo Superior de Corporación en su Sesión Ordinaria N° 1644, celebrada el 07 de agosto de 2017, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación del presidente de la asamblea.

2 - Designación de dos asambleístas para la redacción y firma del acta respectiva, juntamente con el presidente y secretario.

3 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de recursos y gastos e informe del síndico, correspondiente al 43° ejercicio finalizado el 30 de junio de 2017.

4 - Fijación de la cuota social de los miembros activos.

5 - Fijación de la cuota social de los miembros adherentes.

6 - Aprobación de los gastos de representación de la presidencia.

7 - Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el período 2017 - 2018, por terminación de mandatos.

Gualeguaychú, 9 de agosto de 2017 – **Gustavo A. Destéfano,** presidente, **Enrique R. Zapata,** secretario.

F.C.Ch. 503-00016027 3 v./23.8.17

— — —

R. DEL TALA

ASOCIACIÓN AMIGOS DE BOMBEROS ZAPADORES DE JEFATURA DEPARTAMENTAL DE POLICIA TALA
Convocatoria

La C.D. convoca a Ud. a una Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de agosto de 2017, a las 19 hs., en dependencias de Jefatura de Policía Departamental Tala, Roque Sáenz Peña 473, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos socios para que suscriban el acta de la presente asamblea ordinaria.

3 – Aprobación de la memoria y balance del presente ejercicio.

4 - Aprobación del informe del C.R.C.

5 - Convocatoria a los asociados.

NOTA: La asamblea válidamente sesionará de acuerdo al artículo 26 del estatuto de la entidad.

Miguel Buiatti, presidente, **La Cruz Romero**, secretario.

13601 1 v./18.8.17

CITACION

ANTERIOR

PARANA

PROVINCIA DE DE ENTRE RIOS
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Mesa General de Entrada

a herederos y acreedores de BLANCHARD VIRGINIA ELISABET

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el termino de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores de la Sra. BLANCHARD, VIRGINIA ELISABET DNI 30.188.490, quien falleciera en la ciudad de

Concordia, el 25 de febrero de 2015, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 1723610 "Blanchard, Gabriela Gisele – Concordia – Sol / Pago Haberes Caídos de su extinta Hermana Blanchard, Virginia Elisabet.

Paraná, 10 de agosto de 2017 – **Humberto J. José,** Secretario General.

13597 5 v./23.8.17

COMUNICADO

ANTERIOR

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA ENTRE RIOS

Mediante el presente se comunica a los Sres. Godoy Julio Reinaldo, MI N° 23.210.400 y a González María, MI N° 23,729.507, sus sucesores y/o herederos que en el expediente N° 45561-89096-06, caratulado "Ragone de Verón Alejandra", ha recaído la Resolución de Directorio N° 1581, de fecha 10 de agosto de 2017, la cual dispone: "Desadjudicar a Godoy Julio Reinaldo, MI N° 23.210.400 y a González María, MI N° 23.729.507, dejando sin efecto el anexo de venta de la Resolución de Directorio N° 0275, de fecha 13 de abril de 1993, en su parte pertinente respecto del inmueble identificado como Grupo Habitacional Chajarí 100 Viviendas, Dpto. N° 10, Mza. 9, Sector B, de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, en merito a lo expresado en los considerandos que anteceden". Firmado: Sr. Presidente Alfredo Francolini, Sr. Vicepresidente Marcelo Daniel Báez, Vocal de Directorio Horacio Fabián Flores".

Paraná, 15 de agosto de 2017 – **Iván D. Rodríguez,** a/c Secretaría del Directorio.

F.C.S. 502-00017883 3 v./22.8.17

RESOLUCIONES

NUEVAS

VILLAGUAY

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS
RESOLUCIÓN Nº 1271

Villaguay, 23 de junio de 2017

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por el Dr. David Jorge Rubinsky, afiliado Nº 1004/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 772 del 28 de abril de 2017, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de jubilación al Dr. David Jorge Rubinsky, afiliado Nº 1004/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 772 del 28 de abril de 2017, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un haber jubilatorio mensual de pesos tres mil ciento veintisiete con treinta y nueve centavos ($ 3.127,39), a partir del mes de abril de 2017, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil ochocientos ochenta y dos con noventa y nueve centavos ($ 1.882,99) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil doscientos cuarenta y cuatro con cuarenta centavos ($ 1.244,40).

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder el beneficio de jubilación ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos al Dr. David Jorge Rubinsky, afiliado Nº 1004/00 del Sistema de Previsión Social, DNI Nº 10.148.223 percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos tres mil ciento veintisiete con treinta y nueve centavos ($ 3.127,39), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil ochocientos ochenta y dos con noventa y nueve centavos ($ 1.882,99) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil doscientos cuarenta y cuatro con cuarenta centavos $ 1.244,40), a partir del mes de abril de 2017, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho sistema mediante Resolución Nº 772 del 28 de abril de 2017.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Adriana V. Sors, presidente, **Walter J. García,** secretario.

F.C.S. 502-00017892 1 v./18.8.17

— — —

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS
RESOLUCIÓN Nº 1272

Villaguay, 23 de junio de 2017

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por el Dr. Gregorio Daniel Zabala, afiliado Nº 1206/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 773 del 28 de abril de 2017, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de jubilación al Dr. Gregorio Daniel Zabala, afiliado Nº 1206/00 de dicho sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 773 del 28 de abril de 2017, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un haber jubilatorio mensual de pesos tres mil doscientos dieciséis con cincuenta y cinco centavos ($ 3.216,55), a partir del mes de abril de 2017, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil novecientos setenta y dos con quince centavos ($ 1.972,15) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil doscientos cuarenta y cuatro con cuarenta centavos ($ 1.244,40).

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder el beneficio de jubilación ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos al Dr. Gregorio Daniel Zabala, afiliado Nº 1206/00 del Sistema de Previsión Social, DNI Nº 10.070.557 percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos tres mil doscientos dieciséis con cincuenta y cinco centavos ($ 3.216,55), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil novecientos setenta y dos con quince centavos ($ 1.972,15) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil doscientos cuarenta y cuatro con cuarenta centavos ($ 1.244,40), a partir del mes de abril de 2017, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho sistema mediante Resolución Nº 773 del 28 de abril de 2017.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Adriana V. Sors, presidente, **Walter J. García,** secretario.

F.C.S. 502-00017893 1 v./18.8.17

— — —

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS
RESOLUCIÓN Nº 1273

Villaguay, 23 de junio de 2017

VISTO:

El fallecimiento del Dr. Edgardo Manuel Tuyaret, afiliado Nº 1059/00 del Sistema de Previsión Social, producido el 12 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que según el Art. 40º del Reglamento del Sistema de Previsión Social producida la muerte de un afiliado en goce de prestación de jubilación ordinaria, el sistema otorgará una prestación de pensión a los siguientes beneficiarios: a) la viuda, el viudo, el conviviente o la conviviente, b) los hijos solteros, las hijas solteras y las hijas viudas, siempre que no gozaren de jubilación pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que acuerda el presente Reglamento, todos ellos hasta los 21 años de edad.

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 774 del 28 de abril de 2017, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio mensual de Pensión a los derechohabientes del Dr. Edgardo Manuel Tuyaret, afiliado Nº 1059/00 del Sistema de Previsión Social.

Que conforme al beneficio mensual de pensión determinado por el Sistema de Previsión Social corresponde abonar, a partir del mes de abril de 2017 a la Sra. Ana María Boleas, DNI Nº 4.270.823; cónyuge del extinto, un importe de pesos un mil quinientos ochenta y nueve con veintitrés centavos ($ 1.589,23) el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil sesenta y seis con cincuenta y ocho centavos ($ 1.066,58) y b) Haber Solidario: 25,2 Módulos del Régimen Solidario que equivalen a quinientos veintidós con sesenta y cinco centavos ($ 522,65).

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder el beneficio mensual de pensión, previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, por haberse producido el fallecimiento del Dr. Edgardo Manuel Tuyaret, afiliado Nº 1059/00 de dicho sistema, a la Sra. Ana María Boleas, DNI Nº 4.270.823; cónyuge del extinto, percibiendo por ello un haber de pensión mensual total de pesos un mil quinientos ochenta y nueve con veintitrés centavos ($ 1.589,23) el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil sesenta y seis con cincuenta y ocho centavos ($ 1.066,58) y b)

Haber Solidario: 25,2 Módulos del Régimen Solidario que equivalen a quinientos veintidós con sesenta y cinco centavos ($ 522,65), a partir del mes de abril de 2017, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho sistema mediante Resolución Nº 774 del 28 de abril de 2017.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Adriana V. Sors, presidente, **Walter J. García,** secretario.

F.C.S. 502-00017894 1 v./18.8.17

CESION DE CUOTAS

NUEVA

PARANA

TRANSPORTE CENERE S.R.L.

Con fecha trece de agosto de dos mil once Arnaldo Alfredo Cenere transfirió y cedió el dominio de 120 cuotas equivalentes al 10% del capital social al Sr. Julio Daniel Vernaz, DNI 10.160.519, ambos con domicilio especial en División del Litoral 365 de Paraná, E.R.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 1 de septiembre de 2016 – **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00017918 1 v./18.8.17

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

CONCORDIA

TODO EN MADERAS S.R.L.

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial.

Acta N° 1: En la ciudad de Concordia, Provincia de Ente Ríos, a los once días del mes de abril de 2017, siendo las veinte horas se reúnen los socios de la sociedad denominada "Todo En Maderas S.R.L. (En Formación)", señores González Enzo José Daniel y Machain Daniel Alejandro, a los efectos de designar gerente.

Dado que la sociedad necesita un gerente se decide designar al señor Enzo José Daniel González DNI N° 32.217.946, CUIL Nº 20-32217946-5, domiciliado en calle Saavedra y Cortada Odiar N° 911, Bº 90 Viviendas de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Los socios deciden por unanimidad que esta decisión se inscriba en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, en el legajo social, conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades.

Se autoriza para realizar este trámite al Dr. Ignacio Vicente Noto y/o al profesional que éste designe. Firman: González Enzo José Daniel - Machain Daniel Alejandro.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 27 de julio de 2017 – **José L. Nani,** abogado inspector DIPJ

F.C.S. 502-00017906 1 v./18.8.17

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

PARANA

AGRAMIN SACMYA

Por disposición del Sr. Director de la Dirección de Personas Jurídicas Dr. José C. Lujan se ha dispuesto publicar en el Boletín Oficial el siguiente edicto

Por Acta de Directorio Nº 32 de AGRAMIN SACMA celebrada el 25 de noviembre de 2016 se han designado directores a las siguientes personas, presidente Sergio Gregorio Lifschitz y vicepresidente a Nicolás Alejandro Lifschitz.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 3 de agosto de 2017 – **José L. Nani**, abogado inspector DIPJ

F.C.S. 502-00017914 1 v./18.8.17

CONTRATO

NUEVO

PARANA

TODO EN MADERAS S.R.L.

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial.

Socios: González Enzo José Daniel, DNI Nº 32.217.946, CUIL N° 20-32217946-5, argentino, nacido el 29/05/1986, comerciante, domiciliado en calle Saavedra y Cortada Odiar N° 911, B 90 Viviendas y Machain Daniel Alejandro, DNI N° 35.699.549, CUIL N 20-35699549-0, argentino, nacido el 27/12/1990, comerciante, domiciliado en calles Ramírez y Odiar s/n A 36, Bº 90 Viviendas, ambos de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos

Lugar y fecha del instrumento de constitución: Concordia, Entre Ríos, 12 de julio de 2016.

Denominación social: "TODO EN MADERAS SRL".

Domicilio de la sociedad: ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto explotación, elaboración y transporte de madera en todos sus ámbitos. Contratación de personal para sí y para terceros en tareas fores-tales de cualquier tipo. Compra y venta, importación y exportación de todo tipo de productos forestales. Proporcionar servicios a terceros para todo tipo de labores rurales y forestales.

Brindar servicios de transporte para si y para terceros de producción forestal y cualquier otra mercadería u objeto de transporte y personal para efectuar tareas rurales. Arrendar y subarrendar fracciones de tierra aptas para cultivo forestal. Asesoramiento a terceros sobre aspectos relacionados con la tarea forestal.

Compra y venta de muebles al por mayor y menor.

Plazo de duración: diez (10) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos ciento veinte mil ($ 120.000,00) dividido en veinticuatro (24) cuotas sociales de pesos cinco mil ($ 5.000,00) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: el cincuenta por ciento (50%) de las cuotas sociales, equivalente a doce (12) cuotas ($ 60.000,00) que representan la mitad del capital social, es suscripto por el socio Enzo José Daniel González, y el cincuenta por ciento (50%) restante de las cuotas sociales que representan la otra mitad del capital social, equivalente a doce (12) cuotas ($ 60.000,00) es suscripto por el socio Daniel Alejandro Machain.

La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, quien será designado por los socios, y su designación será por un período de veinticuatro (24) meses, el que podrá ser prorrogado por el acuerdo mayoritario de los mismos.

Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 26 de julio de 2017 – **José L. Nani**, abogado inspector DIPJ

F.C.S. 502-00017905 1 v./18.8.17

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Desarrollo Social
Año 2017
123, 165, 187,
RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2016
708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Año 2017
108

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.